



DH-MU-011-2018

Lunes 07 de mayo de 2018

Señor

Juan Manuel Cordero González

Defensor en funciones

Defensoría de los Habitantes de la República

Estimada señor Defensor:

Reciba un atento saludo. Me permito rendir el siguiente informe de labores como Directora de la Defensoría de la Mujer, puesto que desempeñé desde el 1º de abril de 2017 hasta el 07 de mayo del 2018.

En primer término agradezco la confianza que se depositó en mí para ocupar tan digno cargo, siendo que la experiencia adquirida me ha permitido desarrollarme profesionalmente y trabajar en un tema tan apasionante como lo es la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

El siguiente informe pretende además servir de antecedente a la gestión que vaya a realizar la persona que ocupará el puesto a partir de este 08 de mayo. El documento se dividirá de la siguiente forma: **I. Funciones desempeñadas. II. Plan Anual Operativo 2018 III. Plan de disminución de casuística. IV. Estado de la casuística al 04 de mayo de 2018. V. Estado de algunos temas a los que la Defensoría de la Mujer brinda seguimiento. VI. Presupuesto asignado. VII Observaciones y recomendaciones.**

I. Funciones desempeñadas desde la Dirección

- a) Supervisar el desarrollo de los procesos de investigación por parte de las profesionales. Se ha participado en varias investigaciones inter-áreas que tienen que ver con listas de espera y aseguramiento con Calidad de Vida y actualmente con Asuntos Económicos corresponsabilidad del cuidado en el marco de Pobreza.
- b) Orientar temáticamente la investigación y desarrollo de los asuntos y temas.

2015-2024 Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Tel. (506) 4000-8500 • Fax (506) 4000-8700 • Apdo. 686-1005 San José, Costa Rica • Correo: correspondencia@dhr.go.cr • Calle 22, Ave. 7, Barrio México

- c) Supervisar la aplicación de los procedimientos dictados por la Dirección y el Despacho.
- d) Velar por la distribución equitativa de los asuntos de acuerdo con los criterios de complejidad y especialidad temática.
- e) Coordinar con las demás direcciones la articulación de los procesos de admisibilidad, investigación y seguimiento de los casos que se reciben o de las investigaciones de oficio.
- f) Coordinar la planeación, ejecución y evaluación de las solicitudes de intervención y de las investigaciones de oficio que sean asignadas. Analizar los expedientes que se hayan iniciado de oficio.
- d) Coordinar e Inspeccionar oficinas, citar funcionarios (as) y requerir cualquier tipo de información necesaria para el esclarecimiento de los asuntos de la Dirección.
- f) Someter a consideración del Defensor(a) de los Habitantes o de quien éste designe, los proyectos de recomendación o resolución de los casos que se ven en la Dirección.
- g) Elaborar y someter a consideración del Defensor(a) de los Habitantes o de quien éste designe los proyectos de resolución de los recursos de reconsideración que se presenten en relación de recomendaciones que emita la Defensoría.
- h. Participación y acompañamiento en reuniones internas y externas.
- i. Revisión de informes dirigidos a la Asamblea Legislativa sobre proyectos de Ley.
- j. Colaboración en la elaboración de comunicados para prensa sobre temas importantes del área, así como en programas de radio, televisión y prensa.
- k. Cumplir con las responsabilidades asignadas por la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia en materia de hostigamiento sexual.
- l. Brindar capacitaciones y charlas en los temas que se analizan en la Defensoría de la Mujer.
Participar como representante del Despacho en la Comisión Interinstitucional de Valores.

II. Plan Anual Operativo 2018.

El PAO 2018 que se adjunta, da cuenta de las actividades que se planificaron realizar en el área durante este 2018 y de las personas responsables, así como el estado de avance de cada una de esas asignaciones. **(Ver ANEXO 1)**

Adicionalmente en el siguiente cuadro están los temas asignados a cada una de las compañeras de la Dirección para una mejor organización y comunicación.

Pilar Cortés	Alba Pascua	Ivania Solano	Lilliana Castro
Mujeres privadas de libertad	Imagen de la mujer	Mujeres en lactancia	Indigencia mujeres
Pensiones Alimentarias- Apremio corporal	Violencia obstétrica	Corresponsabilidad en el cuidado	Redes de violencia
Mujeres en prostitución	Acoso callejero	Derechos sexuales y reproductivos-	Violencia hacia las mujeres
Hostigamiento Sexual MEP	Hostigamiento sexual CCSS	Hostigamiento sexual resto de Instituciones	Hostigamiento sexual MSP e ICE, RECOPE y MUNICIPALIDADES
Mujeres indígenas -afrodescendientes	Salud de las mujeres, aseguramiento mujeres	FIV y Aborto Impune	RED FIO Mujeres
Mujeres migrantes y trata de personas	Trabajo doméstico	Participación Política y Social de las Mujeres, acoso político	Mujeres con discapacidad
Otros	Listas de espera	Mujeres en pobreza IMAS	Política Institucional de género
		Citologías	

La atención de cualquier otro tema se va asignando a las profesionales de la Dirección según cargas de trabajo.

III. Plan de disminución de casuística

Durante el año 2017 y lo que vamos del año 2018 se puso en marcha un plan de disminución de casuística como parte de la solicitud que nos cursara la señora Defensora para que le presentáramos un

plan de reducción de casuística, que contenía *un estado de situación, las actividades que se desarrollan en el área, metas propuestas, acciones extraordinarias, calendarización y recomendaciones.*

Las metas propuestas en ese plan del 2017 fueron las siguientes:

"(...) Metas propuestas:

*Al 20 de diciembre de 2017, el **100%** del total de SI asignadas del 2010 al 2014 estarán cerradas.*

*Al 20 de diciembre de 2017, el **30 %** de SI asignadas del 2015 estarán cerradas.*

*Al 20 diciembre del 2017, el **100%** del total de SI asignadas a la Dirección, contarán con la primera gestión de atención y/o solicitud de información en un período máximo de cinco días hábiles.*

*Al 20 de diciembre de 2017 del total de SI abiertas durante el 2016 y 2017, al menos un **25%** de ellas estarán cerradas.*

Acciones extraordinarias y calendarización

1. *Actualizar el estado de los expedientes asignados, dividiéndolos en los que están actualmente en trámite, los que están para cierre, en seguimiento, monitoreo y suspendidos, así como los que pueden ser acumulados. **Fecha probable:** Al 01 de junio*

2. *Dar prioridad al cierre de expedientes cuya numeración es más antigua (2010 en adelante), sin que ello implique dejar se resolver la casuística de reciente ingreso, que por la temática requiere la atención inmediata. Como estrategia de cierre para aquellos con mayor tiempo o que tienen el asunto en común, se utilizará en caso de ser viable, el cierre por gestiones informales, cierre por falta de interés o la acumulación de casos para cierre. **Fecha probable:** Durante todo el año 2017.*

3. *Redistribución de temas asignados para una atención más equitativa. **Fecha probable:** mayo de 2017*

4. *Reducir la participación en actividades de capacitación **por lo que resta del año.***

5. *Reducir la participación de las compañeras en comisiones a aquellas estrictamente necesarias **por lo que resta del año.***

6. *Se realizarán encerronas dentro y fuera de la institución, por los próximos 7 meses dedicados exclusivamente al cierre de expedientes. Para ello se diseñará un plan individual por funcionaria, que incluirá al menos 2 días durante la semana para el cierre mediante la modalidad de encerrona en la institución o fuera de ella. **No se descarta la posibilidad de utilizar la figura del teletrabajo. (...)** La negrita no corresponde con el original.*

Como respuesta a esta propuesta se recibió el oficio DH-0597-2017 y la autorización por parte del Despacho para llevar a cabo las acciones propuestas, que incluyen las encerronas internas y externas planteadas en la acción extraordinaria número 6 del documento de cita.

***Distribución de ENCERRONAS INTERNAS Y EXTERNAS
DE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER***

	lunes	martes	miércoles	jueves	Viernes
Alba Pascua		ENCERRONA EXTERNA		ENCERRONA INTERNA	
Lilliana Castro		ENCERRONA INTERNA			ENCERRONA EXTERNA
Ivania Solano	ENCERRONA INTERNA			ENCERRONA EXTERNA	
Pilar Cortés	ENCERRONA INTERNA		ENCERRONA EXTERNA		

Del cuadro anterior se desprende que cada funcionaria de la Dirección de Mujer estuvo fuera de la oficina en encerrona un solo día a la semana, así como que durante otro día a la semana se dedicó específicamente a cerrar expedientes mediante lo que llamamos una encerrona interna, pero formalmente está en la oficina.

Esta modalidad comenzó a regir formalmente a partir de junio de 2017, no obstante 2 compañeras iniciaron en la segunda quincena de mayo (Alba e Ivania).

Los cierres totales se pueden evidenciar en el siguiente gráfico:

TOTAL GENERAL cerrados en 8 meses

Meses	Pilar	Alba	Ivania	Lilliana	Total
Mayo	8	17	14	7	46
Junio	20	15	14	9	59
Julio	22	19	15	15	71
Agosto	14	9	23	4	50
Setiembre	13	12	18	12	55
Octubre	25	13	25	12	62
noviembre	33	8	13	9	63
diciembre	15	7	11	4	37
TOTAL	150	100	133	72	455

Promedio general 55 cierres por mes, 14 cierres por funcionaria mensuales

El resultado de las metas a diciembre fue el siguiente:

1. Al 20 diciembre del 2017, el **100%** del total de SI asignadas a la Dirección, contarán con la primera gestión de atención y/o solicitud de información en un período máximo de cinco días hábiles.

Esta meta se alcanzó en un 100 %.

2. Al 20 de diciembre de 2017, el **100%** del total de SI asignadas del 2010 al 2014 estarán cerradas.

A pesar del esfuerzo realizado por el equipo, esta meta no pudo cumplirse totalmente porque el cierre de expedientes de hostigamiento sexual no dependen de la DHR, por lo que aún continúan abiertas 60 SI de estos años.

3. Al 20 de diciembre de 2017, el **30 %** de SI asignadas del 2015 estarán cerradas.

Esta meta fue alcanzada por el grupo.

4. Al 20 de diciembre de 2017 del total de SI abiertas durante el 2016 y 2017, al menos un **25%** de ellas estarán cerradas.

Esta meta se alcanzó en un 21%, siendo que se le dio prioridad a los expedientes con mayor cantidad de tiempo.

No omito manifestar que la cantidad cerrada está muy relacionada al tipo de cierre que se haga, por ejemplo es más rápido un cierre de expediente que un informe final con recomendaciones. El seguimiento que se realiza responde al cierre planteado para cierre y la cantidad cerrados.

El siguiente cuadro refleja lo que estaba pendiente de cierre, a finales del 2017.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	total
Alba	-	1	2	3	10	31	41	79	167
Lilliana	-	-	1	5	8	18	47	91	170
Pilar	-	-	1	1	8	26	47	148	231
Ivania	1	3	3	2	11	42	86	108	256
TOTAL	1	4	7	11	37	117	221	426	824

Durante el año 2017 ingresaron 504 denuncias a esta Dirección, de las cuales 225 pertenecen al tema de Hostigamiento Sexual. De las 279 denuncias restantes, 89 casos pertenecen al derecho a la salud, a saber, denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud, de ellas, 75 solicitudes fueron interpuestas por las mujeres privadas de libertad del CAI Vilma Curling Rivera. Otro tema de relevancia denunciado es el de limitaciones ilegítimas a las mujeres privadas de libertad para la continuación del vínculo familiar con un total de 54 denuncias interpuestas por las mujeres privadas de libertad recluidas en el CAI Vilma Curling Rivera. 39 casos nuevos por incumplimiento a Pensiones alimentarias y apremio corporal, también se da un crecimiento en las denuncias contra el IMAS, respecto a la falta de recursos para la ejecución de políticas públicas de mujeres, se abrieron 12 solicitudes de intervención en esta Defensoría.

En atención a los resultados obtenidos, es que se solicitó que se nos permitiera continuar durante el año 2018 con el plan de 2 días de encerrona semanal dedicados para el cierre exclusivo de expedientes. La señora Defensora lo autorizó durante todo el 2018. Se mantienen los días de encerrona externa. Las encerronas internas deben ser retomadas para cierres, se estuvieron utilizando para incluir la información de hostigamiento sexual.

IV. Estado de la casuística al 4 de mayo de 2018

ESTADO DE EXPEDIENTES IVANIA SOLANO

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

TRÁMITE	ORD	-	-	2	-	3	7	9	23	12
	HS	-	-	-	-	3	6	42	72	29
PARA CIERRE	ORD	-	-	1	-	3	5	3	3	-
	HS	-	1	-	-	2	4	26	15	-
SEGUIMIENTO	ORD	1	-	-	-	-	-	1	-	-
	HS	-	-	-	-	-	2	-	-	-
MONITORIZACIÓN	ORD	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	HS	-	2	-	1	5	5	1	10	5
SUSPENDIDO	ORD	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	HS	-	-	2	1	-	-	-	-	-

TOTAL TRÁMITE HS	152	PARA CIERRE	47
TOTAL TRÁMITE ORD	52	PARA CIERRE	15
TOTAL GLOBAL	204	TOTAL GLOBAL	62

INFORME DE CASUÍSTICA ALBA PASCUA

		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Trámite	Ord				2		2	12	15
	HS					17	28	40	20
Para cierre	Ord					7	4	10	4
	HS								
En seguimiento	Ord		1	1		1		1	
	HS								
En monitoreo	Ord								
	HS	0	1	1					
TOTAL		0	2	2	2	25	34	63	39

0 Reconsideraciones

TOTAL GENERAL: 167 EXPEDIENTES ASIGNADOS

INFORME DE CASUISTICA PILAR CORTÉS

		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Trámite	Ord			1	1	5	19	77	36
	HS				1	11	16	41	20
Para cierre	Ord				1	3	3	5	
	HS								
En seguimiento	Ord								
	HS		1		2	3	2	1	
En monitoreo	Ord								
	HS	0				1			
TOTAL		0	1	1	4	20	33	129	56

0 Reconsideraciones

TOTAL GENERAL: 244 EXPEDIENTES ASIGNADOS

INFORME DE CASUISTICA LILLIANA CASTRO

		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Trámite	Ord						5	33	18
	HS			1	6	2	4	27	20
Para cierre	Ord				1		10	3	
	HS			2			3	2	
En seguimiento	Ord							1	
	HS							1	
En monitoreo	Ord								
	HS	0							
TOTAL		0	0	3	7	2	22	67	38

2 reconsideraciones

Total general 130 casos

Si sumamos los expedientes que tienen las compañeras, el dato total es de 745 SI en trámite, incluyendo las ingresadas durante estos primeros 4 meses del año 2018.

V. **Actuaciones efectuadas en algunos temas importantes a los que se les brinda seguimiento en la Dirección**

1. ***Construyendo una Agenda de Mujeres para la exigibilidad de las recomendaciones del Comité CEDAW***

El 24 de julio de 2017 el Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés) publicó las Observaciones Finales sobre el séptimo informe periódico de Costa Rica¹ a las que el Estado costarricense deberá brindar cumplimiento y rendir un nuevo informe en el próximo período de examen que se efectuará en el año 2021. A través de 68 recomendaciones, el Comité instó al Estado a generar acciones concretas en materia de acceso a la Justicia, mecanismo nacional de las mujeres, medidas especiales, estereotipos, violencia, tráfico de personas, participación política y social, empleo, educación, salud, matrimonio y relaciones familiares, entre otras; y visibilizó la situación de discriminación persistente en relación con las mujeres rurales, las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres migrantes y refugiadas, y las mujeres con discapacidad a favor de las cuales recomendó la implementación de medidas especiales.

El Comité CEDAW invitó directamente a la Asamblea Legislativa, en concordancia con sus competencias, a implementar las observaciones finales emitidas dentro del plazo previo a la presentación del siguiente informe. Ello por cuanto algunas de las recomendaciones dependen de la aprobación e implementación de proyectos de ley que ya se encuentran en la corriente legislativa o bien, de nuevas iniciativas de ley. Las Observaciones Finales emitidas por el Comité confirman el incumplimiento de las obligaciones estatales denunciado por la Defensoría a través del documento "*Lista de Cuestiones para el Grupo de Trabajo 67 Sesión Informe Costa Rica*" y mediante el oficio número **DH-0586-2017** correspondiente al Informe Alternativo elaborado por la institución².

¹ Las observaciones finales se aprobaron durante el 67º período de sesiones efectuadas del 3 al 21 de julio de 2017, luego de analizar el informe rendido por el Estado Costarricense, las comparecencias de las autoridades gubernamentales y de representantes de la sociedad civil, y las respuestas recibidas a la Lista de Cuestiones remitida por el Comité. El documento puede ser consultado en la página de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR siglas en inglés) y en esta dirección: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/CRI/CO/7&Lang=Spel

² Ambos documentos pueden ser consultados en el siguiente enlace: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=CRI&Lang=EN

En materia de salud, el Comité recomendó al Estado la implementación de la Fertilización in vitro (FIV), reformar el Código Penal para legalizar el aborto en casos de violación, incesto o malformaciones incompatibles con la vida extrauterina y garantizar el cuidado post-aborto, acelerar la adopción de las normas técnicas para el aborto impune, informar y asegurar el acceso sobre métodos anticonceptivos modernos para las mujeres y adolescentes en particular en zonas rurales y alejadas, adoptar medidas legales de protección para las mujeres embarazadas durante el parto y sancionar la violencia obstétrica.

En relación con el acceso a la Justicia, el documento instó al Estado a generar una estrategia e indicadores para garantizar el acceso a la justicia para las mujeres con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, refugiadas o en procura de asilo que resuelva las barreras lingüísticas y promocionando la información sobre recursos legales y procedimientos. También en esta materia recomendó la institucionalización y ampliación de la asistencia legal pública y gratuita para los penales, civiles y administrativos relacionados con la violencia y discriminación basada en género; y asegurar que la atención brindada por el sistema judicial, incluyendo la judicatura, la fiscalía y la policía, en los casos de violencia y discriminación contra las mujeres se brinde en forma género-sensitiva.

En materia de violencia basada en género se refirió a la necesidad de reforzar el Sistema Nacional de Prevención de la Violencia contra las mujeres, el aseguramiento de los recursos humanos, económicos y técnicos para el Sistema Unificado de Estadísticas de Violencia de Género, la atención del acoso sexual en el empleo y en espacios públicos incluyendo en medios de transporte (acoso sexual callejero), y a la generación de información accesible para el acceso a los albergues.

En cuanto a la participación en la vida pública y política, el Comité recomendó adoptar medidas especiales para asegurar la participación paritaria de hombres y mujeres en el Poder Ejecutivo y Judicial, en las juntas de empresas, en los puestos ejecutivos, y adoptar una legislación que requiera paridad de género en la composición de las instancias tomadoras de decisión en las asociaciones cooperativas. También recomendó la aprobación del proyecto de ley sobre violencia y acoso político contra las mujeres y promover el reconocimiento y la protección de las mujeres y las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos de las mujeres.

En materia de educación, se recomendó garantizar el acceso de las mujeres y niñas con discapacidad a todos los niveles del sistema de educación, eliminar la estigmatización de las adolescentes embarazadas y procurar la reincorporación de las madres jóvenes y promover las carreras no tradicionales como matemáticas, ingeniería y nuevas tecnologías de la información para que más mujeres las elijan.

El Comité también emitió recomendaciones en torno a la trata de personas y la ausencia de atención en salud de las mujeres en prostitución; así como a la necesidad de que se tomen medidas para eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres existente en el país.

Mediante oficio número **DH-MU-0876-2017** de fecha 5 de setiembre de 2017, la Defensoría solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto elaborar un plan de difusión y un plan de acción para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité. Por medio del oficio número DM-532-17 del 11 de octubre de 2017, se brindó respuesta al oficio y se indicó que el cumplimiento será responsabilidad de todo el aparato estatal bajo la coordinación del INAMU, que dicha institución realizó dos actividades de divulgación el 30 de agosto de 2017 en la Plataforma Interinstitucional CEDAW y el 14 de setiembre de 2017 ante aproximadamente 35 organizaciones de mujeres; y que presentó las recomendaciones en la Sesión Número 4 de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos celebrada el 10 de agosto de 2017. También se indicó que se presentarían las observaciones ante la Comisión Especial Permanente de la Mujer de la Asamblea Legislativa y que en la página web del Ministerio se publicó la información.

Sobre el particular, la Defensoría brindará seguimiento a las medidas que se adopten para coordinar el cumplimiento y en cuanto a las recomendaciones contenidas en los párrafos 29. (d) y (e) y 31. (b) y (d), verificará que el informe se presente dentro de los próximos dos años, según indicó el Comité. Estas recomendaciones se refieren a la licencia de paternidad remunerada, la distribución equitativa de las responsabilidades parentales, el cumplimiento del Convenio número 189 de la OIT, la aprobación de directrices técnicas sobre aborto terapéutico, y el cumplimiento de las recomendaciones de emitidas por la Defensoría en materia de violencia obstétrica. En relación con las directrices técnicas sobre aborto terapéutico, nos referimos de forma particular en el apartado 1.1.1 de este informe.

A partir de una reunión efectuada a solicitud de las organizaciones de la sociedad civil, con la participación de la Coordinadora de Sistema de Naciones Unidas para Costa Rica y Representante Residente del Programa Naciones Unidas para el Desarrollo³ (PNUD), la representación del Fondo de Población de las Naciones Unidas⁴ (UNFPA) y del Sistema Interagencial de Género de Naciones Unidas (SIG) se dispuso que, en ejercicio de las potestades y responsabilidades institucionales, para brindar seguimiento al cumplimiento estatal de las Observaciones Finales se implementaría un proceso que convoque a las organizaciones de mujeres, genere un espacio de cohesión y sororidad, y se construya

³ Sra. Alice Shackelford y Sra. Rafaella Sánchez Mora.

⁴ Sra. Evelyn Durán.

una agenda de las mujeres para la exigibilidad de las recomendaciones a través de procesos participativos e inclusivos y con base en las agendas ya elaboradas por las diferentes organizaciones.

Con ocasión al "Conversatorio Informe VII CEDAW" efectuado el 14 de setiembre de 2017 y organizado por el INAMU, se convocó a las mujeres representantes de múltiples organizaciones de la sociedad civil para el Taller "*Construyendo una Agenda de Mujeres para la exigibilidad de las recomendaciones de CEDAW*" que se efectuó los días 23 de octubre y 6 de noviembre de 2017 en la Defensoría. También se efectuó una convocatoria mediante correo electrónico y llamadas telefónicas dirigidas a mujeres rurales, mujeres migrantes y refugiadas, mujeres afrodescendientes, mujeres indígenas, mujeres trabajadoras sexuales, mujeres jóvenes, mujeres adultas mayores, mujeres trabajadoras domésticas, mujeres sindicalistas, mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales, mujeres políticas, mujeres cooperativistas y a las representantes de los institutos de estudios de la mujer y unidades de género de las universidades públicas.

Durante las sesiones de trabajo las participantes recibieron información sobre los alcances de la Convención CEDAW, las recomendaciones generales y las recomendaciones país, acerca de las observaciones finales rendidas por el Comité, y sobre la importancia de construir colectivamente una agenda para su exigibilidad. También se efectuó un análisis de las observaciones finales, se contrastaron con las agendas y planes de trabajo de las organizaciones y se generó un documento preliminar que constituye una agenda común elaborada en conjunto por las mujeres para la exigibilidad del cumplimiento de las disposiciones del Comité.

En fechas posteriores se han efectuado consultas virtuales y presenciales sobre el documento que recoge los resultados de las actividades efectuadas, se han incluido las acciones aportadas por las mujeres durante el proceso de seguimiento al Consenso de Montevideo y la construcción de la Agenda 2030 y a partir de todos los insumos se consolidará un documento que será próximamente validado con las organizaciones y personas participantes con el propósito de contar con un documento final que pueda ser presentada ante las autoridades de la Administración Alvarado Quesada y de las señoras y señores diputados del período 2018-2022.

La Agenda se constituye igualmente en un instrumento a través del cual las mujeres podrán exigir acciones concretas a las instancias gubernamentales en todas las materias abordadas por el Comité. También es una herramienta que consolida el trabajo de todas las organizaciones, visibiliza obstáculos y dificultades, y permite la elaboración de estrategias para alcanzar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Una vez que la agenda termine de validarse, se estará presentando a las instituciones del Estado a las que les corresponde su cumplimiento y a la sociedad civil. Se espera que esta presentación se haga en el mes de julio y que Naciones Unidas nos apoye con el documento físico de la Agenda.

2. Urgencia de contar con una norma técnica que regulen la aplicación del aborto terapéutico establecido en el artículo 121 del Código Penal

La Defensoría de los Habitantes de la República, ha brindado seguimiento a la materia de interrupción terapéutica del embarazo en el marco de las disposiciones del artículo 121 del Código Penal, a partir de la denuncia recibida en el año 2010 por la falta de aprobación e implementación de la *"Guía de interrupción terapéutica del embarazo"* que fue elaborada por las autoridades de la CCSS y de la sociedad civil.

En el informe final rendido se recomendó a la CCSS implementar la Guía, tomar las medidas correspondientes para que ésta incluyera los medicamentos modernos y recomendados por la Organización Mundial de la Salud para ser utilizados en este tipo de procedimiento, y valorar la inclusión de las causales de aborto terapéutico recomendadas al Estado Costarricense por el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos.

En el informe alternativo presentado en junio del 2017, con ocasión del séptimo examen periódico, la Defensoría le señaló al Comité CEDAW que a partir de la información obtenida el Estado no había demostrado una intención verificable de cumplimiento a las recomendaciones relativas al aborto y no se contaba con un protocolo o guía para la implementación del aborto impune –figura legalmente establecida en el país cuando está en riesgo la salud y la vida de la embarazada- ni se han tomado las medidas necesarias para que las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violación o incesto tengan acceso al procedimiento, ni existe este acceso garantizado a las mujeres con embarazos en los casos de malformaciones incompatibles con la vida extrauterina (MIVE).

El Estado costarricense respondió al Comité CEDAW lo siguiente: "(...) 55. *En relación con el protocolo de aborto terapéutico se encuentra en proceso de redacción por parte del Ministerio de salud de la Norma Técnica de aplicación para lo cual se creó una comisión Interinstitucional (CCSS, Cancillería y Ministerio de salud). (...)*

Durante el mes de julio de 2017, el comité CEDAW, comunicó al Estado las Observaciones Finales producto del séptimo examen periódico efectuado, dentro de las cuales se incluye la recomendación de

acelerar el proceso de aprobación de las directrices técnicas para el aborto terapéutico. En este informe el Comité ve con preocupación el retraso en la adopción de directrices técnicas para el aborto terapéutico que conduzca a abortos inseguros y recomienda, entre otros temas de salud: "(...) B) *Acelerar la adopción de directrices técnicas para el aborto terapéutico y llevar a cabo campañas de sensibilización para evitar la estigmatización de las mujeres que buscan aborto. (...)*"

Como parte del seguimiento brindado, la Defensoría consultó a las autoridades nacionales sobre el estado de aprobación de la Norma Técnica y la respuesta estatal frente a las demandas presentadas ante la CIDH, al respecto el Ministerio de Salud informó a finales del 2017 que se nombró una comisión a cargo de la Unidad de Servicios de Salud y Atención Directa de las Personas de la Dirección de Garantía de Acceso a los Servicios de Salud del Ministerio de Salud, que trabaja una norma técnica que luego sería consultada a otras instituciones, incluyendo la Defensoría, y que esas acciones se enmarcan dentro del Proceso de Solución Amistosa iniciado para la atención de las demandas ante la CIDH.

En relación con dicho proceso, en setiembre de 2017 el Ministerio de relaciones Exteriores y Culto, informando que posiblemente para diciembre 2017 se contaría con el instrumento. No obstante lo anterior, en octubre de 2017 la Casa Presidencial emitió un comunicado de prensa dirigido a la ciudadanía, en el que desmintió categóricamente que se haya emitido algún documento o norma oficial acerca de procedimientos relacionados con la interrupción del embarazo por razones terapéuticas y en el que orienta a descartar cualquier versión que esté circulando. Al respecto se solicitó información a Presidencia, pues se ve con gran preocupación que el comunicado de prensa rendido, elude mencionar las obligaciones que tiene el Estado en materia de derechos humanos y los avances que sobre la norma técnica le fueron comunicados tanto al Comité CEDAW como a esta Defensoría. A la fecha no se ha recibido respuesta.

El 25 de abril de este año, la Asociación Ciudadana ACCEDER informó que se les comunicó que por una "*decisión política*" no se publicará la norma técnica.

En la actualidad el país se encuentra en deuda con los órganos de tratado de Naciones Unidas; cuestionado ante el Sistema Interamericano de DDHH y sin garantizar plenamente el cumplimiento del artículo 121 del Código Penal que protege la vida y la salud de las mujeres embarazadas.

Es por todo lo anterior, que el Estado continúa sin cumplir las recomendaciones del Comité CEDAW y a partir de la ausencia de esta normativa, no es posible afirmar que en el país se garantizan los derechos

de las mujeres en estado de embarazo que requieren acceder al aborto impune a partir de que se encuentra en riesgo su salud y su vida. En ese sentido, corresponderá mantener un seguimiento sostenido a las acciones de exigibilidad que se planteen desde la sociedad civil y desde la Defensoría.

3. Seguimiento a la implementación de las recomendaciones giradas sobre Violencia Obstétrica

Posterior una investigación realizada por la Defensoría de los Habitantes se constató que las mujeres embarazadas o en labor de parto eran víctimas de regaños, burlas e insultos y sus demandas eran ignoradas; se les apuraba en el parto utilizando medicación, sin su consentimiento; no se les permitía ser acompañadas por la persona de su elección, así como se les realizaban intervenciones médicas innecesarias; se les practicaban cesáreas existiendo condiciones para el parto vaginal; o por el contrario, no se les realizaba esta intervención poniendo en riesgo la salud y la vida de la madre y su hijo e hija; así como se irrespetaban las diferencias culturales y se invisibilizaba la presencia de discapacidades.

En el marco de la investigación se realizaron inspecciones al Hospital Dr. Tony Facio de Limón, Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Esna y Hospital Enrique Baltodano de Liberia. Asimismo, en el seguimiento de las recomendaciones emitidas se realizó inspecciones a las salas de maternidad del Hospital Manuel Mora Valverde de Golfito, Hospital Tomás Casas, Hospital de Ciudad Neily, Hospital Dr. Escalante Pradilla de Pérez Zeledón, Hospital de San Vito. Asimismo se visitó el Hospital de San Carlos, Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas y Hospital de Los Chiles, Hospital Dr. Vicente Paul de Heredia, Hospital Max Peralta de Cartago y William Allen de Turrialba.

Durante las inspecciones se realizaron reuniones con Directores y Directoras de Hospitales así como con personal médico, de enfermería, trabajo social y contralorías de servicios y personal administrativo, con el objetivo de conocer aspectos relacionados con la atención de las usuarias de los servicios, disposición de personal suficiente para garantizar la atención, así como condiciones estructurales y otras. Se impartieron charlas dirigidas a personal médico y de enfermería de la CCSS y se emitieron recomendaciones específicas a las autoridades de la CCSS.

En cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Habitantes, las autoridades de la CCSS dotaron al Hospital Tony Facio de Limón de tres especialistas en ginecología y dos en perinatología, lo que contribuyó a la disminución casi en su totalidad, de los traslados de mujeres limonenses hacia San José para el parto.

Se corroboró la realización de talleres de capacitación dirigidos a personal de hospitales nacionales, especializados, regionales y periféricos en la utilización la Guía de Atención Integral para Mujeres, Niñas y Niños en el Período Prenatal, Parto y Post-Parto, así como la emisión de circulares recordando la obligación de utilizar la citada Guía, protocolo obligatorio elaborado por la CCSS en el 2009 en el que se unifican los criterios básicos que se aplican en la atención a las mujeres, niños y niñas durante el período de embarazo, parto y post parto.

Se conformó una Comisión que elaboró un diagnóstico sobre la atención que se brinda en las 25 maternidades del país y emitió recomendaciones para el mejoramiento de los Servicios de obstetricia, específicamente la mejora de infraestructura física, recursos humanos, equipamiento, gestión clínica y administrativa en todas las maternidades del país.

Se está desarrollando un Modelo de Prestación de los Servicios de Obstetricia (Hospital de Puntarenas, San Rafael de Alajuela y Heredia), que reivindica y legitima los derechos humanos y reproductivos de las mujeres.

Se implementó en todas las maternidades del país un instrumento de gestión clínica (Lista de Verificación de la Atención Segura de la Labor del Parto, el Parto y el Postparto Inmediato), con el objetivo de asegurar una atención calificada del parto.

Durante el segundo semestre de 2016 se realizaron compras de equipamiento por un monto de ₡785.816.000.00 millones de colones para fortalecer las maternidades. Se adquirió camas de eléctricas de hospitalización, camas mecánicas, sillas para partos en varias posiciones, doppler fetales, monitores fetales, sillones de reposo para las salas de laborar de parto y para las salas de lactancia materna, y otros.

Para el año 2017 se comprometieron ₡ 972.533.200.00 millones de colones para continuar con el proceso de fortalecimiento de las maternidades, incluyendo algunas readecuaciones físicas (Hospital de Turrialba, remodelación del área de urgencias obstétricas del Hospital Monseñor Sanabria y el Hospital Carlos Luis Valverde Vega.).

Una vez recibidos los informes de cumplimiento, se evidencia que se han producido avances importantes por parte de la CCSS en la atención a esta problemática pero en su mayoría éstas han sido estructurales: se han destinado millones de colones para la readecuación de las salas de maternidad, Se han realizado

acciones para mejorar la dotación del recurso humano necesario que responda a las necesidades de la población lo que ha incidido favorablemente para disminución de traslados de mujeres para el parto hacia la ciudad; se está trabajando en la revisión de la normativa institucional, entre otras acciones.

Se estima que el país debe continuar implementando medidas para la erradicación de este tipo de violencia a través de capacitación constante y sostenida del personal de salud sobre buenas prácticas médicas libres de maltrato y discriminación, y además, debe generar las sanciones disciplinarias pertinentes a fin de dar por terminada la impunidad que ha permitido la naturalización de estas conductas en los centros de salud.

Por último, el comité CEDAW en su sétimo examen periódico recomendó al Estado acatar las recomendaciones de la DHR en materia de violencia obstétrica, espaldarazo importante para el seguimiento a su cumplimiento.

4. Seguimiento a las recomendaciones giradas ante la denegación de atención prenatal a mujeres embarazadas en los hospitales públicos del país

La Defensoría de los Habitantes ha venido dando seguimiento a las recomendaciones emitidas a la CCSS, producto de una investigación⁵ en la que se constató, que la CCSS incurrió en una serie de omisiones que violentan los derechos humanos de las mujeres embarazadas y de los niños y niñas por nacer. Por ello, se emitió recomendaciones específicas a la CCSS con el objetivo de que se garantice el principio del interés superior de la persona menor de edad y lo dispuesto en el Código de la Niñez y la Adolescencia, los instrumentos internacionales de derechos de derechos humanos de las mujeres ratificados por Costa Rica; lo estipulado en la Constitución Política, el Código de Trabajo y lo indicado en los reglamentos de la CCSS.

En la investigación realizada se concluyó que es necesario que la CCSS se aboque al análisis de las situaciones encontradas en concordancia de las normas referidas a la protección especial de las mujeres embarazadas, el seguro voluntario y el beneficio familiar y la consecuencia de emitir facturas de servicios de atención prenatal a estas mujeres quienes han indicado que no asisten a las citas programadas, por temor a la emisión de esas facturas y ser sujetas de una deuda con esa institución, situación que pone en peligro su vida y su salud así como del o la bebé por nacer.

⁵ Oficio N° OFICIO 12414-2016-DHR del 12 de diciembre de 2016. Solicitud de Intervención N° 194752-2015 SI.

Se recomendó a la CCSS garantizar el otorgamiento del seguro por el Estado a todas las mujeres embarazadas que no pueden sufragar ninguna modalidad de aseguramiento y para ello, se procediera a la realización estudios socioeconómicos que comprueben su imposibilidad de cancelar facturas a su nombre por los servicios de atención prenatal brindada.

Durante los últimos tres años la Defensoría de los Habitantes ha venido recibiendo denuncias relacionadas con la atención prenatal que se brinda a las mujeres en estado de gravidez, y ha comprobado con gran preocupación, la toma de medidas regresivas por parte de las autoridades financieras de la CCSS que afectan el derecho a la salud de estas mujeres y sus hijos e hijas por nacer.

En las investigaciones realizadas⁶ Se ha comprobado que no se ha otorgado el aseguramiento por el Estado a mujeres embarazadas, por encontrarse morosas con alguna de las modalidades de aseguramiento, así como que se les emite una factura cada vez que son atendidas. Esta situación ha generado que las mujeres decidan no ir a las citas de control prenatal por no tener como cancelar la deuda y evitar que ésta siga creciendo. Asimismo, se han denegado exámenes médicos y la entrega de medicamentos a mujeres embarazadas, así como que se ha omitido entregarles la licencia de maternidad a mujeres migrantes trabajadoras aduciendo su situación migratoria, pero curiosamente sí se les rebajan las cargas sociales, aduciendo su situación migratoria irregular.

En el Informe Final con recomendaciones se reiteró a la Caja Costarricense de Seguro Social la obligación de garantizar la atención prenatal a las mujeres embarazadas que se encuentran en condición de pobreza extrema, independientemente si se encuentran morosas con alguna categoría de aseguramiento, para lo cual deben realizarse un estudio o valoración de la condición de pobreza de esas mujeres y no denegar el seguro por el Estado solamente por la condición de morosidad con la institución.

En cumplimiento a las recomendaciones de la Defensoría de Los Habitantes, las Gerencias Médica y Financiera de la CCSS emitieron recientemente una circular dirigida a todos los Directores y Directoras Regionales de las Red de Servicios de Salud, personas administradoras de Hospitales y Áreas de Salud, personas jefas y encargadas de Validación de Servicios Médicos en la que se les recuerda el otorgamiento de los servicios y atenciones de salud a las mujeres embarazadas con carácter prioritario, reiterando que se debe otorgar el Seguro por el Estado a las mujeres embarazadas, incluyendo al núcleo familiar, cuando se compruebe su estado de indigencia médica, pobreza o pobreza extrema independientemente

⁶Defensoría de los Habitantes. Informe Final con Recomendaciones. Oficios N° 12414-2016 DHR del 12 de diciembre de 2016 y N° 15512-2017 DHR de 21 de diciembre de 2017.

si se encuentra en situación de morosidad con la Institución, de conformidad con lo solicitado por la Defensoría de los Habitantes.

La Defensoría de los Habitantes celebró la emisión de la citada circular, la que se constituye en una garantía de la atención prenatal a todas las mujeres embarazadas, independientemente si se trata de una trabajadora cuyo patrono o patrona se encuentra morosa con la CCSS, o si ella como trabajadora independiente o asegurada voluntaria se encuentra en condición de morosidad, y a que en todos los casos, se establece el procedimiento de valoración de su condición socioeconómica para otorgar un seguro por el Estado, y la comunicación a la usuaria a través de un acto administrativo, de manera que se garantice la atención prenatal a la cual tiene derecho por su condición de embarazo, tal y como lo ha venido solicitando esta Institución.

Debemos estar vigilantes del cumplimiento de la normativa nacional e internacional de protección al derecho a la vida y la salud de las mujeres embarazadas y de sus hijas o hijas por nacer, de manera que toda mujer embarazada reciba por parte de la CCSS, los servicios médicos y la atención prenatal a que tienen derecho, de manera que se detecte a tiempo cualquier complicación que se presente durante el embarazo.

5. Hostigamiento Sexual en el sector público

El hostigamiento sexual constituye una violación a los derechos humanos que limita el ejercicio pleno de los derechos de la víctima al trabajo y a la educación, al atentar contra su dignidad, su intimidad, su integridad física y emocional. De conformidad con las competencias y responsabilidades institucionales derivadas de la Ley N° 7319-Ley de la Defensoría de los Habitantes, así como de las responsabilidades contempladas en el artículo 7 de la Ley N° 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, la Defensoría brinda seguimiento a los procedimientos disciplinarios incoados por hostigamiento sexual en el Sector Público, así como a los procesos judiciales notificados por los Tribunales de Justicia relacionados con esta forma de violencia y discriminación.

Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece el derecho de las mujeres a las mismas oportunidades de empleo sin discriminación en el acceso y mantenimiento. Además, el Comité en su recomendación 17 recomienda al Estado parte que se ocupe del acoso sexual a las mujeres en el lugar de trabajo adoptando procedimientos que tengan

en cuenta la perspectiva de género en la investigación del acoso sexual e imponiendo sanciones apropiadas a los perpetradores.

La Defensoría brinda seguimiento a las denuncias por hostigamiento sexual presentadas en el sector público. Como resultado, cuenta con un amplio elenco de informes con recomendaciones en la casuística y en ejercicio de las competencias ya expuestas, la Defensoría realiza acciones de capacitación y asesoramiento a los órganos disciplinarios y a las instancias encargadas de la materia en las diferentes instituciones públicas. La Defensoría ha mantenido un contacto permanente con las instituciones permitiendo asesorar a 6 de las instituciones en la redacción de Reglamentos. Asimismo, la Defensoría ha dado más de 15 capacitaciones en el último año para prevenir el hostigamiento sexual en las instituciones públicas. Además de la capacitación de órganos tramitadores y decisores exclusivamente.

Sobre los datos de hostigamiento sexual.-La Defensoría de los Habitantes se ha abocado en la generación de datos estadísticos en atención a las recomendaciones que en ese sentido han emitido los mecanismos de seguimiento de los tratados en derechos humanos de las mujeres, datos que han ido evolucionando en calidad.

Actualmente, la Defensoría es la única institución que cuenta con indicadores nacionales sobre hostigamiento sexual en el sector público, a saber: número de denuncias sobre hostigamiento sexual en el sector público reportadas por las instituciones a la Defensoría, perfil de la persona denunciada y de la persona denunciante, así como datos específicos del procedimiento como tiempo de tramitación, medidas cautelares adoptadas y tipo de cierre.

Los datos sobre hostigamiento sexual correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 fueron recabados, sistematizados y facilitados al Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género (SUMEVIG). En el informe Anual de la DHR 2017 y 2018 se anexan los datos del 2016 y se están finalizando la incorporación en el sistema informático los datos del 2017, que deben ser remitidos a la SUMEVIG a finales de este mes de mayo.

Con la construcción de dichos datos, la Defensoría pretende dar cuenta de los avances y retrocesos que la institucionalidad presenta en la materia, así como contribuir en la generación de insumos de calidad que incidan en la toma de decisiones y elaboración oportuna de política pública de calidad.

6. Seguimiento a la Agenda de Mujeres con Discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁷, reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y establece que deben disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y por ello exige a los Estados, abordar los desequilibrios de poder y las múltiples formas de discriminación que padecen las mujeres y las niñas con discapacidad.

Conscientes de la situación de exclusión social que viven las mujeres con Discapacidad, en nuestro país se elaboró por parte de la Federación Costarricense de Organizaciones de Personas con Discapacidad (FECODIS) en coordinación con la Fundación Friedrich Ebert una Agenda Política de Mujeres con Discapacidad "*Rompiendo barreras*" que retoma los aportes de representantes de organizaciones de mujeres, organizaciones mixtas, funcionarios y funcionarias de instituciones con trabajo específico en tema de la discapacidad.

Esta Agenda es un instrumento de demanda propositivo que ha facilitado una serie de acciones estratégicas para el logro de objetivos tales como el acceso a la justicia, la participación política, salud sexual y reproductiva, trabajo y empleabilidad, y violencia intrafamiliar, con el fin de posibilitar la eliminación de la discriminación por razón de discapacidad que enfrentan las mujeres.

De conformidad con la competencia otorgada a la Defensoría de los Habitantes en su ley de creación -Ley N° 7319 - se remitió a las y los jefes de las instituciones públicas, un ejemplar de la agenda Política para Mujeres con Discapacidad, y se les solicitó que "*incluyeran las acciones estratégicas establecidas en la Agenda por Institución, en sus programas de trabajo e informaran de los plazos en que éstas serían ejecutadas.*"

La Defensoría de los Habitantes ha solicitado al Instituto Nacional de Aprendizaje, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Economía y al Ministerio de Planificación integrar mediante sus planes operativos las demandas que hace la Agenda Política de Mujeres con Discapacidad en el eje de empleabilidad.

⁷ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Naciones Unidas-Diciembre 2009. Ley N° 8661 del 07 de agosto de 2008 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 187 del 29 de setiembre de 2008. COINDIS 1° Edición- Año 2008.

La Defensoría estima que Costa Rica requiere una política de empleo basada en los derechos humanos, con un enfoque género sensitivo y que responda a las necesidades actuales de las mujeres con discapacidad. Todo ello para garantizar el desarrollo pleno de los derechos, la igualdad y no discriminación, y el fortalecimiento de la institucionalidad y la democracia.

Sobre la Salud de las mujeres con discapacidad.- La Defensoría ha constatado que en el país las mujeres embarazadas o en labor de parto son víctimas de regaños, burlas e insultos y sus demandas se ignoran; se les apura el parto utilizando medicación, sin su consentimiento; no se les permite ser acompañadas por la persona de su elección, se les realizan intervenciones médicas innecesarias; se les practican cesáreas existiendo condiciones para el parto vaginal; o por el contrario, no se les realiza esta intervención poniendo en riesgo la salud y la vida de la madre y su hijo e hija; no se respetan las diferencias culturales y se invisibiliza la presencia de discapacidades.

En respuesta a la solicitud de la Defensoría, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) informo que realizó un estudio técnico sobre acceso a los S.S.R. de las mujeres con discapacidad en el Hospital de las Mujeres, en el que se determinó barreras existentes que limitan la accesibilidad; limitado acceso a la información, existencia de mobiliario y equipo inaccesibles.

La Defensoría estima que el Estado debe trabajar sobre la información obtenida en el estudio técnico sobre acceso a los S.S.R. y ha solicitado informar sobre las acciones que implementará para el reconocimiento de otras necesidades, así como las medidas que tomará para garantizar los derechos de las mujeres con discapacidad.

Además, la Defensoría considera que el Estado debe realizar acciones para mejorar la atención integral que adapte las necesidades especiales y específicas de las mujeres con discapacidad, así como proceder a la recolección de mayor número de datos en la consulta de las mujeres con discapacidad.

La atención ginecológica que se brinda en el país no se adapta a las necesidades especiales y específicas de las mujeres con discapacidad. Sin embargo; en el marco del Convenio Hospital de la Mujeres-CENARE se adquirió una camilla de exploración en el Hospital de las Mujeres para las mujeres con discapacidad.

Por su parte, la Escuela Judicial realiza la parte gráfica de una campaña sobre derechos de las mujeres con discapacidad e implementaron tres talleres sobre Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en conjunto con la Defensoría de los Habitantes-Ministerio Público y la Defensa Pública. Además, diseñarán

un taller específico de D.S.R. de las mujeres con discapacidad para jueces, juezas y personal de la Defensa Pública y M.P.

Sobre la violencia contra las mujeres con discapacidad.-En relación con la implementación de política pública en violencia contra las mujeres, el gobierno costarricense emite el Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI), cuyo asidero legal se encuentra en la Ley N° 8688 sobre el Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres del 2008 y en la convencionalidad como acción afirmativa en virtud de la Convención de Belém Do Pará.

En cuanto a la Violencia Intrafamiliar específicamente la Caja Costarricense de Seguro Social, informo a los cuestionamientos de la Defensoría que ha realizado talleres, charlas de sensibilización y capacitación del personal para atención inclusiva de la personas con discapacidad.

Por su parte, el Ministerio de Seguridad Publica realiza acciones dirigidas a funcionarias que presentan discapacidades, atendieron casos que fueron abordados de forma interdisciplinaria. Se elaboró un protocolo de atención para personas con discapacidad. La Escuela del Poder Judicial conformó un equipo de trabajo para asumir el compromiso referente a las mujeres con discapacidad.

Referente a la participación de las mujeres con discapacidad en la vida política y pública, el Tribunal Supremo de Elecciones ante la solicitud de la Defensoría informa que desarrolló una metodología de apoyo para facilitar la comprensión de las instrucciones brindadas por los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, por su condición de discapacidad auditiva o cognoscitiva. Asimismo, se diseñaron 7 fichas de accesibilidad, las que fueron incluidas en el material que se envió a las Juntas Receptoras de Votos, cada una incluye una imagen y una frase con el procedimiento a seguir.

Durante el 2017 se llevó a cabo un taller con las mujeres de la sociedad civil que dan seguimiento a la agenda con Discapacidad para presentarles un informe de seguimiento, en esa reunión se discutieron algunos asuntos que iban a ser sistematizados por la sociedad civil, no obstante esto no se llevó a cabo por cuanto no contaron con recursos para efectuarlo.

Se está actualmente trabajando en un oficio que se estará enviando a las nuevas autoridades, solicitando un informe de seguimiento a la agenda y su inclusión en los planes operativos institucionales, de manera que en julio se reciba la información para convocar a la sociedad civil de mujeres y presentar resultados.

7. Mujeres privadas de libertad

En lo que respecta a la población penitenciaria femenina, se llevaron a cabo esfuerzos de coordinación interinstitucional con la Dirección de Calidad de Vida respecto a la investigación de oficio relacionada con la prestación de los servicios de salud, la cual aún no se encuentra concluida pero desde el año anterior ha generado cambios apuntando hacia la mejoría en dicha prestación. La segunda parte de esta intervención para 2018 será la realización de actividades dirigidas a la población, con el propósito de incidir en la conciencia y educación acerca del auto cuidado e higiene personal y sexual, entre otros aspectos. Asimismo, ha habido una coordinación positiva entre la Defensoría de la Mujer y las autoridades del centro, lo cual ha facilitado la intervención de la Defensoría y la atención de los distintos casos. Las visitas mensuales al centro han permitido atender las principales quejas planteadas de forma estructural.

La importancia de la regionalización de los centros de atención institucional para las mujeres privadas de libertad

Con frecuencia, las mujeres detenidas se encuentran en una situación de vulnerabilidad, incluso antes de entrar en prisión, a causa de la violencia o la discriminación que han sufrido a lo largo de sus vidas. Muchas de ellas tienen un pasado marcado por la violencia doméstica, la explotación, el uso o tráfico de drogas y la pobreza

La Defensoría de los Habitantes ha sido enfática en afirmar en sus diversos informes que la privación de libertad tiene un efecto diferenciado entre las mujeres y los hombres; sin embargo, el Estado no ha tomado en consideración las necesidades específicas de género, lo que se pone de manifiesto, particularmente, en el impacto social que produce la detención de una mujer sobre sus redes familiares, en especial en cuanto a la situación de sus hijos e hijas. Ello se traduce en un agravamiento ilegítimo de sus condiciones de detención por la falta de políticas públicas adecuadas por parte del Estado.⁸

El hecho de que las mujeres detenidas sean una minoría de la población carcelaria total se refleja también en las infraestructuras que, a veces, son inadecuadas, insuficientes y situadas lejos de sus casas o de sus respectivas familias. Estos elementos pueden constituir, en sí mismos, tratamiento discriminatorio. Las decisiones a propósito de la privación de libertad de las mujeres deberían tener en cuenta siempre la proximidad geográfica de la prisión a la familia, especialmente por los niños y niñas, y dar preferencia a alternativas distintas a la prisión cuando sea posible, lo cual continúa constituyendo una

⁸ Informe Anual 2015-2016 de la Defensoría de los Habitantes.

deuda del sistema penitenciario costarricense, en cuanto a que todavía no se concretan en la realidad los esfuerzos por regionalizar o ubicar centros penitenciarios o ámbitos destinados a la reclusión de privadas de libertad en diferentes sectores del país, lo cual ha dificultado la tutela del derecho al mantenimiento del vínculo familiar respecto de estas mujeres y sus familias.

Todas las políticas penitenciarias relacionadas con ellas que se emitan y apliquen, deberían basarse en las "Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes" (Reglas de Bangkok), entre otras disposiciones convencionales dirigidas a mejorar la calidad de vida de esta población.

Dada la imperiosa necesidad de regionalizar a la población femenina privada de libertad, la Defensoría ha realizado un seguimiento a partir del momento en el cual se tuvo noticia de la potencial apertura de un ámbito para mujeres privadas de libertad en Pérez Zeledón. El 05 de setiembre de 2017, según Oficio N° DHR-MU-033-2017, dirigido al Director de Adaptación Social, la Defensoría solicitó detalles respecto a cuál ámbito o sector en Pérez Zeledón albergaría la población penitenciaria femenina y si éste se encontraba dentro de las instalaciones de la nueva UAI. Se consultó además sobre las condiciones, el perfil y los criterios de selección para elegir la población que podía ser trasladada a este sector, así como cuándo iniciaría formalmente en operación dicho ámbito femenino. También se solicitó informar si existían otras iniciativas de regionalización en otros puntos del país, además de Pérez Zeledón, describirlas e indicar cuáles eran sus proyecciones para entrar en operación.

Se recibió respuesta el 11 de setiembre de ese mismo año, por medio del Oficio N° DG-1762-09-2017, suscrita por el Directora General a.i. de Adaptación Social, en la cual se indicó, entre otros aspectos que, en cuanto al tema de infraestructura no se habían empezado las modificaciones, siendo que en la última visita de la Coordinadora del Programa UAI y la Comandante de la Policía, estimaron que sería otra la residencia que ocupen las mujeres. Se informó que efectivamente las personas privadas de libertad mujeres que ingresarán a la Unidad de Atención Integral Pablo Presbere, contarán con una residencia aparte dentro de dicha Unidad y para cuyo efecto se habían efectuado los estudios preliminares para atender las adecuaciones que correspondieran en el marco de la condición de mujer de dichas personas, atendiendo con ello la perspectiva de género y por esto se mantenía como propuesta de traslado el mes de diciembre de 2017.

No obstante, en el mes de noviembre la Defensoría se enteró de que dicho traslado finalmente no se llevaría a cabo, motivo por el cual se remitió una nueva solicitud de información mediante Oficio N° DHR-

MU-042-2017 del 20 de noviembre del año anterior, insistiendo sobre aspectos referidos en el oficio anterior y solicitando nuevamente el informe de sostenibilidad requerido la primera vez, en vista de que no había sido enviado todavía. Se recibió respuesta según Oficio N° DG-2257-12-2017 del 13 de diciembre, en la cual se consignó que la concreción del nuevo ámbito para mujeres privadas de libertad no sería posible, entre otras razones, por cuanto el Banco Interamericano de Desarrollo, ente financiero que había proporcionado los recursos, había indicado que no consideraba pertinente la ubicación de mujeres privadas de libertad en un centro diseñado para hombres privados; además, no se disponía del suficiente personal para proporcionar la debida custodia y acompañamiento técnico al grupo de mujeres que se tenía previsto ubicar en la citada Unidad de Atención Integral.

En atención a que se tuvo conocimiento que el Ministro de Justicia anunció la construcción un nuevo centro penitenciario para mujeres privadas de libertad, denominado Centro Especializado para la Mujer Privada de Libertad, se solicitó una reunión con el Director de Adaptación Social para conocer los alcances de este proyecto. La reunión se llevó a cabo el 07 de febrero, con el acompañamiento de las Direcciones de Protección especial y el Mecanismo contra la Tortura. Según se indicó el proyecto del nuevo centro para las mujeres privadas de libertad, estaría funcionando dentro de unos 3 años, y albergaría a toda la población de privadas de libertad, para lo cual se estaría cerrando el Centro Vilma Curling.

Para conocer a fondo el proyecto, se solicitó el envío de información relacionada con el presupuesto, el diseño, la distribución, los objetivos, el modelo con perspectiva de género. Documentación que se encuentra en análisis. No obstante, lo anterior, le preocupa a la Defensoría la intención de seguir concentrando en un solo lugar a toda la población privada de libertad, así como la inexistencia de un proceso formal y sistemático de parte del sistema penitenciario, para atender los derechos de las mujeres a mantener el vínculo con su familia, y que la regionalización de la población femenina privada de libertad deje de ser un ideal convencional y pase a constituir una realidad nacional.

8. Consulta de Constitucionalidad a proyecto de Ley sobre el Código Procesal de Familia: La pensión alimentaria: el impostergable derecho humano a los alimentos

Desde el año 2015, se encuentra en la corriente legislativa *el Expediente N° 19.455 del Proyecto de Ley sobre el Código Procesal de Familia*, cuyo texto base condensaba las diversas materias en Derecho de Familia, incluida la relacionada con el proceso de pensiones alimentarias y apremio corporal, sin introducir variantes sustantivas en lo que a éstos respecta.

No obstante, el pasado jueves 08 de febrero del presente año, se aprobó en primer debate un tercer texto sustitutivo de este proyecto de ley, el cual al ser analizado, la Defensoría logró constatar que introdujo variantes en el proceso de reclamo de la deuda alimentaria y en su mecanismo coercitivo de cumplimiento, es decir, la medida del apremio corporal, modificaciones que en poco o en nada favorecerían a la parte acreedora alimentaria, considerada generalmente como la vulnerable en estos asuntos y, por el contrario, parecieran flexibilizar las condiciones en favor de la parte deudora alimentaria incumpliente.

Dado el anterior escenario legislativo y que la Defensoría ha defendido en sus informes la importancia de la medida del apremio corporal, porque es el mecanismo coercitivo más efectivo en la actualidad que garantiza por esta vía y en favor de poblaciones vulnerables, el derecho humano a los alimentos, presentó una consulta de constitucionalidad sobre normas puntuales del **Proyecto de Ley N° 19.455** y, en lo que concierne a la pensión alimentaria y el apremio corporal, respecto de las normas siguientes, señaló:

- 1) Que en el caso de los **artículos 269 Audiencia previa de conciliación y 270 Sentencia anticipada**, se declare su inconstitucionalidad, por estimarse que en dichas normas se está suprimiendo la fijación provisional de la obligación alimentaria, la cual debe ser incluida para no dilatar un derecho humano así reconocido por el orden constitucional y convencional y declarado por la ley como una obligación perentoria, personalísima, irrenunciable y prioritaria.
- 2) Que en el caso del **artículo 283 Apremio corporal**, para que su redacción actual respecto de la gradualidad para el cumplimiento de la orden de apremio sea declarada inconstitucional por ambigua, de modo que la nueva redacción sea lo suficientemente clara y se interprete en favor de la parte acreedora alimentaria, normalmente la más vulnerable en estos casos, así como en consonancia con el bloque constitucional y convencional. También se solicitó la inclusión de la exigencia de una constancia médica expedida por doctores de la Caja Costarricense de Seguro Social o el Complejo de Ciencias Forenses, que certifique la condición de salud del potencial apremiado, para que el juzgador valore si le excluye de la detención, en caso de que se demuestre que ésta agravaría aún más su condición.
- 3) Que en el caso del **artículo 284 Medida especial de apremio corporal**, para que se declare inconstitucional y se suprima del todo, pues reduce el tiempo de apremio de 24 a 8

horas, lo que potencia el riesgo de evasión del apremiado y, en resumen, vulnera el mecanismo de apremio corporal como única garantía efectiva de cumplimiento de la obligación alimentaria.

- 4) Que en el caso del **artículo 286 Fondo para el pago transitorio de la deuda alimentaria**, se verifique la constitucionalidad de su redacción actual, pues tal y cual está a este momento, esta vía no resulta viable para satisfacer el derecho humano a los alimentos.

La consulta fue acogida por la Sala Constitucional y se está a la espera del resultado, para saber si la Asamblea Legislativa lo va a modificar, de previo a darle un segundo debate, de manera que se garantice el derecho humano a los alimentos de los niños y niñas, adolescentes y mujeres que reciben esta garantía a través de la pensión y en algunos casos por la coerción de la figura del apremio corporal.

9. Publicación de la revista humanas 5 y 6

Se publica la 5° (2015) y 6° (2016) ediciones de la revista *Humanas*, revista informativa especializada en defensa de los derechos de las mujeres elaborada por la Defensoría de la Mujer y la Oficina de Prensa. En esta ocasión, se abordan temas sobre atención prenatal a las mujeres embarazadas, hostigamiento sexual, violencia obstétrica, Fertilización in vitro y Pensiones Alimentarias. Se cuenta con recursos para lanzar la revista 2017 durante este primer semestre. Es importante solicitar recursos en el presupuesto 2019 para la revista 2018.

10. Acompañamiento al Despacho para la entrada en vigencia de la Política Institucional de Género de la Defensoría de los Habitantes para el empoderamiento de las Mujeres

La Política Institucional de Género de la Defensoría de los Habitantes de la República para la Igualdad de las Mujeres plasma los compromisos que se asumen por parte de las y los funcionarios de la Institución en la eliminación del sesgo o brechas de género en todo el quehacer institucional y en la construcción de la igualdad en todos los espacios en los que se participa.

La Defensoría de los Habitantes de la República como institución del Ombudsman, acreditada con estatus A según los principios de París, tiene la función de asegurar que en Costa Rica se cumpla con las obligaciones internacionales asumidas en los tratados ratificados por el país. Es por ello que resulta fundamental, que

este órgano defensor cuenta con una Política Institucional de Igualdad de Género que identifique los compromisos en materia de no discriminación e igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, suscritos por el país.

La Política surge como resultado de un proceso institucional consultivo-participativo en su diseño, y para su ejecución, seguimiento y evaluación, que se gestó en el marco de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), con la asistencia técnica del Proyecto PROFIO de la Cooperación Alemana (GIZ) y que pretende convertirse en un instrumento para las y los funcionarios de la Defensoría que facilite una visión integral de los derechos con una perspectiva género sensitiva, que permee el accionar técnico - administrativo de la institución en los procesos de defensa y divulgación de los derechos humanos.

Las convenciones CEDAW y Belem Do señalan que los Estados deben adoptar una serie de acciones tendientes a promover el principio de igualdad entre hombres y mujeres y erradicar en los espacios intrafamiliares, de estudio y de trabajo toda forma de discriminación, basada en el sexo. La experiencia de otros países que han apostado por promover la adopción de políticas género-sensitivas se han convertido en verdaderos ejemplos de buenas prácticas.

El objetivo 5 de la agenda 2030 para el Desarrollo plantea el reto de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, y desarrolla como una de sus metas la de aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Esta Política busca transversalizar el enfoque de género en los distintos procesos institucionales procurando avanzar hacia relaciones simétricas y solidarias entre mujeres y hombres y alcanzar objetivos de profundización democrática y desarrollo humano.

La Defensoría necesita avanzar y permear el enfoque de género, en todas sus áreas, necesitamos observar, analizar las situaciones, los casos con una visión amplia, no androcéntrica en donde pensemos no solo en la necesidad de los hombres como "Centro" del mundo sino también en las necesidades y derechos de las mujeres.

Necesitamos "*ponernos los lentes de género*"⁹, para analizar las situaciones, problemas, los casos que se nos presentan día a día en nuestra institución.

Analizar las quejas, los informes o respuestas que se reciben y las recomendaciones que hacemos de una manera distinta, por ejemplo cuando analizamos un tema como el acceso al agua hay que considerar, que según datos de la ONU, el 70% de las personas pobres en el mundo son mujeres y que la distribución de roles en el ámbito doméstico y la alta dependencia de las mujeres a la agricultura de subsistencia así como la alta dependencia a este recurso las hace más vulnerables a los embates del cambio climático.

Tenemos como Defensoría que incorporar la perspectiva de género, como un imperativo para la consolidación de un sistema basado en la igualdad de hombres y mujeres, todos y todas tenemos derecho al acceso a las oportunidades y beneficios del desarrollo. Debemos como les decía **ponernos los lentes de género** y lograr que a lo interno de la Institución el personal de la Defensoría trabaje con los enunciados y ejes establecidos en la política que hoy presentamos, que sus efectos se empiecen a evidenciar en la resolución de casos y en la atención de todas las personas que se acercan a la Defensoría.

Luego de la aprobación de la Política en octubre del año pasado, se emitió en marzo un acuerdo que nombra a los integrantes de la Comisión. Este mes se estará llevando la primera reunión. En el Plan Anual Operativo de la Dirección, están plasmadas las principales actividades a realizar este año.

11. **Foro sobre Reflexiones de los Estudios de Género y su importancia para los Derechos Humanos**

El 12 de diciembre de 2017 se llevó a cabo el foro *reflexiones sobre los estudios de género y su importancia para la garantía de los derechos humanos*, dirigido al personal de la Defensoría de los Habitantes y se contó con la participación como panelistas del señor Leonardo Garnier Rímolo, doctor en economía y exministro de educación, la señora Montserrat Sagot, doctora en sociología.

⁹ Facio Montejo, Alda Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal) 1a. ed. - - San José, C.R.: ILANUD, 1992

El foro tenía el objetivo de reflexionar sobre los estudios de género, y por qué consideran los panelistas que los estudios o la teoría de género han contribuido a potenciar los principios de igualdad, justicia y no discriminación y por qué como sociedad estamos llamados a avanzar en este sentido y no permitirnos ningún retroceso.

12. Elaboración de informes a los Comités del Sistema de Naciones Unidas.

- a. Durante el año 2017 se participó en la elaboración del Informe alternativo al Comité Contra la Discriminación hacia las Mujeres (CEDAW), de previo se había enviado la lista de cuestiones, informe que sirvió de insumo para el Informe al Estado que remite el Comité en julio de este año.
- b. Además se participó en la elaboración de un Informe para el Comité de Derechos Humanos sobre el Derecho a la Vida.
- c. Se elaboró la lista de cuestiones para el Comité sobre las personas con Discapacidad.
- d. Se contestó un cuestionario sobre mujeres en ruralidad para GANHRI y ONU mujeres.

13. Recurso de amparo presentado a favor de una habitante producto de la Huelga en el Poder Judicial

El 19 de julio de 2017 se declaró una huelga indefinida en los servicios que presta el Poder Judicial de Costa Rica en todo el territorio nacional por parte del Frente Gremial, con motivo del presunto incumplimiento del acuerdo suscrito por los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa el 30 de junio de 2016, de utilizar como base de discusión, el proyecto de reforma al régimen de pensiones judiciales elaborado por el Frente de Organizaciones Gremiales del Poder Judicial. En un comunicado dado por el movimiento, se manifestó que se iba a: "*(...) respetar la atención de los servicios esenciales cuya interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad, la libertad o la salud de la persona en toda o parte de la población.*"

La Defensoría de los Habitantes recibió una queja presentada por la señora MCH, el 20 de julio de 2017, registrada por la Sede Regional Brunca bajo el número de solicitud de intervención No. 242270 - 2017 - SI, mediante la cual manifestó que se presentó a los Tribunales de Justicia, localizado en el distrito de

San Isidro de El General, cantón de Pérez Zeledón, para presentar ante la Fiscalía del Ministerio Público, una denuncia por incumplimiento de medidas de protección, mismas que fueron previamente extendidas por el Juzgado de Violencia doméstica. Indicó que no le recibieron la denuncia por encontrarse los funcionarios/as en movimiento de huelga – laboral, y que esto afectaba sus derechos e intereses, en correlación a su integridad personal y su vida.

La Dirección de Mujer corroboró que la señora MCH no fue atendida, a pesar de que el Consejo Superior del Poder Judicial emitió la *circular N° 110-2017, Atención de servicios en el Poder Judicial en virtud de movimiento de huelga convocado por el Frente de Organizaciones Gremiales*, mediante la cual se comunicó a las y los servidores judiciales que en virtud del movimiento de huelga, y considerando que el acceso a la Administración de Justicia es un derecho humano, se establecieron cuáles debían considerarse como “servicios esenciales” a garantizar durante el movimiento de huelga. En dicha circular se incluyó: la atención de denuncias y la atención de solicitudes de medidas de protección.

El sábado 22 de julio de 2017, la Defensoría de los Habitantes presentó recurso de Amparo contra el Ministerio Público y la Fiscalía de Pérez Zeledón, y a favor de la señora MCP, a quien se le denegó la recepción de denuncia por incumplimiento de medidas de protección. Como parte de los alegatos que se presentaron, se argumentó que la violencia en contra de las mujeres es un fenómeno que afecta directamente a la mitad de la población y que tiene serias implicaciones en todas las esferas de la vida de las mujeres.

La violencia contra las mujeres es un asunto de seguridad pública, en la medida que las acciones atentan contra bienes jurídicos protegidos como la vida y la integridad física, psicológica y sexual, de manera que las políticas de seguridad deben cubrir a las mujeres víctimas de violencia, de tal forma que no se restrinja el acceso a una justicia pronta y cumplida. No es posible una vivencia y desarrollo pleno de los derechos sin que se garantice a las mujeres el acceso a la justicia administrativa y judicial, el cual debe posibilitarse de tal manera, que se visibilicen las desigualdades de género, las discriminaciones, los contextos y las realidades en las que debe aplicarse el ordenamiento jurídico, así como se considere la urgencia y la pertinencia de la atención.

En este caso concreto, la señora MCH acudió ante la Fiscalía a interponer su denuncia por el incumplimiento de su pareja de las medidas dictadas por el juzgado de Violencia Doméstica y es la Fiscalía de Pérez Zeledón la que le deniega un derecho esencial de interponer la denuncia y de solicitar acciones concretas para que su integridad y su vida no estén en peligro. En atención a lo anterior, la

actuación de la Fiscalía de negarse a recibir y tramitar la denuncia de incumplimiento de medidas de protección, atenta contra los derechos humanos a la vida, integridad y dignidad de las personas, y el derecho fundamental de acceso a la justicia y violenta la obligación del Estado de tomar medidas para prevenir la violencia contra las mujeres, pues pone en un gran riesgo la integridad física y la vida de la señora Chinchilla Padilla durante los días en que se mantenga la huelga, y en ausencia de otras medidas que aseguren su protección.

Por otra parte, es posible señalar que en nuestro país, si bien existe un reconocimiento expreso del derecho a la huelga como derecho fundamental, también existe una limitación expresa en cuanto al ejercicio de este derecho, exclusivamente en lo referido al servicio público. Dicha limitación, conforme con lo dispuesto en el propio numeral 61, estará dada según lo que disponga el propio legislador. En suma, es menester indicar que el ordenamiento jurídico costarricense faculta a la imposición de restricciones al derecho de huelga, para aquellos casos en que dicha suspensión de labores afecte un servicio público esencial, esto es, que se atente contra la vida, la seguridad o la salud de toda o parte de la población.

Las labores referidas, que corresponden esencialmente al Ministerio Público y a la Fiscalía son esenciales no sólo en virtud de la propia definición que hace la circular supra citada, sino porque se hallan intrínsecamente relacionada con el derecho al acceso a la Justicia, a la integridad y a la vida.

Ante este escenario, no cabe más que afirmar que a la señora MCH se le violentaron sus derechos colocándola en un grave riesgo, razón por la cual la Defensoría de los Habitantes acudió ante la Sala Honorable Sala Constitucional para restablecer el derecho a la justicia, a la seguridad, y a la vida que se estaban viendo afectados y en tal virtud, solicitó reivindicar los derechos de esta persona y ordenar al personal de la Fiscalía de Pérez Zeledón, que procediera de inmediato a acatar lo dispuesto en la circular emitida por el Consejo Superior del Poder Judicial y a garantizar sus derechos constitucionales. Mediante la resolución N° 17-15279 de las diez horas con cincuenta y un minutos del veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, la Sala Constitucional declaró con lugar el recurso de Amparo.

14. Participación en comisiones

e. Comisión Interinstitucional de Salud y derechos sexuales y reproductivos.

La Comisión Interinstitucional de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos constituye una instancia técnica que favorece la promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos, la generación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a su atención, y espacios de rendición de cuentas.

Según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo número 27913-S corresponde a la Defensoría de los Habitantes asesorar a la Comisión para una adecuada y eficiente gestión. Con base en ello, la Defensoría solicita al Despacho del Ministerio de Salud convocar las reuniones de la Comisión y se ha impulsado su sostenibilidad.

Las gestiones institucionales generaron que durante el año 2017 esa instancia tuviera varias sesiones ordinarias para la elaboración del plan de trabajo, revisión de una agenda estratégica para la promoción, defensa y garantía de los derechos sexuales y reproductivos; y para la revisión y reelaboración del plan de acción de la Política Nacional de Sexualidad.

Durante el 2018 se llevó a cabo una reunión para analizar las metas del ODS 5 y el 8.

f. Comisión del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres

La participación de la Defensoría de los Habitantes como integrante del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres a la luz de la "Ley de creación del Sistema –Ley 8688 de cuatro de diciembre de 2008". A efectos de tener claridad del rol de la Defensoría en las siguientes comisiones, "debe armonizarse lo dispuesto en la Ley N°8688 con lo prescrito en la Ley de la Defensoría – Ley N°7319 de 17 de noviembre de 1992-; en particular su artículo 1 que se refiere a su atribución general en los siguientes términos:

La Defensoría de los Habitantes de la República es el órgano encargado de proteger los derechos y los intereses de los habitantes.

Este órgano velará porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, la Constitución Política, las leyes, los convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Gobierno y los principios generales del Derecho. Además, deberá promocionar y divulgar los derechos de los habitantes".

Pese a la amplitud de la competencia material de la Institución, "...sus competencias son para efectos de control de legalidad", de manera que no podrá sustituir "...los actos las actuaciones materiales ni las omisiones de la actividad administrativa del sector público..."(artículo 14 de la misma ley).

La Defensoría participa mensualmente como integrante del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, comisión que en el último año se avoco principalmente al análisis y creación del PLANNOVI.

Asimismo, la Defensoría de la Mujer junto a las Sedes Regionales de la Defensoría promueve la consolidación de redes interinstitucionales y comunitarias para el impulso de políticas locales y sectoriales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar.

g. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DEL SISTEMA PLANNOVI

La Defensoría integra, participa e incide en la Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas del Sistema PLANNOVI creada por Ley N° 8688.

El artículo 13 y 14 de la Ley 8688 delimitan la competencia de la Defensoría a integrar la Comisión de Evaluación, que tiene a su cargo, "...fiscalizar y evaluar el eficiente y efectiva cumplimiento, por parte de las instituciones, órganos e instancias estatales de las políticas y los acuerdos aprobados en la Comisión de Seguimiento".

En el año 2017, parte del principal quehacer de la comisión fue el seguimiento a la creación de la Política y la revisión de las actas de la Comisión. Se ha continuado asistiendo durante el 2018.

h. PARTICIPACIÓN EN LA COMISION DEL SUMEVIG

En agosto del 2011, la Defensoría recomendó la reactivación del Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género en Costa Rica (SUMEVIG). Como resultado, el 21 de octubre del 2011 se celebró su primera reunión, y hasta el momento la Defensoría se encuentra pendiente y participativa de las reuniones que mensualmente desde el 2011 se realizan.

Los datos sobre hostigamiento sexual correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 fueron recabados, sistematizados y facilitados por la Defensoría al Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género (SUMEVIG).

Se brindó seguimiento a la obligación de las instituciones públicas que participan en la SUMEVIG de recolectar datos que se generan en sus instituciones y la creación de un consolidado de la información obtenida.

La Defensoría incorpora el proceso de sistematización de los datos sobre el hostigamiento sexual en el sector público a la SUMEVIG, como parte de su quehacer, a partir del mes pasado se cuenta con un sistema informático en el que se está incluyendo la información del 2017 y del 2018, de manera que sea más fácil su sistematización, análisis y cruce de información.

15. Participación en Investigación de Oficio sobre Aseguramiento

La Defensoría de la Mujer participó en una investigación de oficio convocada por la Dirección de Calidad de Vida en la que participaron la Dirección de Admisibilidad y Atención Inmediata, Asuntos Económicos, Control de Gestión Administrativa, Niñez y Adolescencia, Protección Especial, Oficinas Regionales y Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo objetivo principal fue determinar el grado de cumplimiento del derecho de acceso a la seguridad social de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En el estudio realizado¹⁰ se evidenció que subsiste un grupo de población que no cuenta con una forma adecuada de aseguramiento que le permita acceder a los servicios de salud de forma oportuna e integral, entre éstas las mujeres embarazadas, sus hijos, algunas personas extranjeras en condición legal regular, las personas privadas de libertad, personas con requerimientos especiales por motivos de discapacidad y las personas con dificultades de cumplir con los requisitos que el sistema establece como necesarios para optar por una forma de aseguramiento.

Asimismo se determinó que la morosidad y el cobro de deudas pendientes ocupan un lugar importante en las causas de falta de aseguramiento, por lo que resulta necesario brindar información a los candidatos a las modalidades de Trabajo Independiente, asegurado voluntario y de Cuenta Propia en el sentido de que no se

Oficio N° 203569-2015-IO

trata solo de formas distintas de asegurarse, sino que cada una de ellas trae consecuencias distintas en caso de falta de pago de cuotas.

Se continúa brindando seguimiento a las recomendaciones emitidas con el objetivo de que las poblaciones en condición de vulnerabilidad de nuestro país, accedan al derecho que les asiste a la seguridad social en igualdad de condiciones al resto de la población.

16. Proyectos de ley en los que se emitió criterio

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES LEGISLATIVAS

La Defensoría de la Mujer brinda seguimiento al estado de proyectos en coordinación con asesores y asesoras, así como asiste cuando se considera importante conocer el avance o discusión de algún proyecto, en especial a la Comisión de la Mujer, no obstante durante varios meses la comisión no sesionó o fueron canceladas el mismo día.

PRONUNCIAMIENTOS DE PROYECTOS DE LEY MÁS RELEVANTES

La Defensoría de la Mujer emitió criterio sobre proyectos de Ley que fueron remitidos para conocimiento de esta Area, así como se trabajó en conjunto con otras direcciones su elaboración.

PROYECTO	NOMBRE
Exp. 20.108	Reformas del inciso c) al artículo 106 del Código de familia
Exp. 19.337	Ley de Relaciones Impropias
Exp. 20.131	Reformas al Código Penal y la Ley contra la Trata
Exp. 19.508	Matrimonio Civil igualitario, reformas al Código de Familia
Exp. 19.841	Proyecto de Ley de Identidad de Género
Exp 20.356	Ley de Derechos y Garantías a la Atención por la Salud Reproductiva
Exp. 20.304	Reformas a los artículos 49 y 51 de la Ley N° 30 y del Código Civil
Exp. 20.288	Adición al artículo 246 del Código de Familia
Exp. 20.308	Ley contra el Acoso y Violencia Política contra las Mujeres
Exp. 20.299	Ley contra el Acoso Sexual callejero
Exp. 20.356	Reformas a la Ley General de Salud
Exp. 20.300	Modificación de los Artículos 71 y 72 de la Ley 4573 Código Penal
Exp. 20.377	Reformas a los Artículos 239 bis y 240 de la Ley 7594
Exp. 20.426	Ley de Objeción de Conciencia

Exp. 20.419	Ley de Reducción de la Jornada Laboral en el Empleo Público y Privado
Exp. 20.389	Reformas a la Ley de Promoción de la Igualdad Real de las Mujeres
Exp. 20.543	Reformas a la Ley 4573 del Código Penal
Exp.20389	Reforma de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, Ley N° 7142, de 8 de Marzo de 1990, para la Protección de la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres”,

VI. Presupuesto asignado a la Dirección (2018)

Este año la Dirección cuenta con un presupuesto de 2.903.680 colones. Se anexa un cuadro con la distribución así como de los montos asignados a cada actividad y estado de la contratación. (ver **ANEXO 2**)

Debo manifestar que es importante aprovechar estos 3 trimestres que restan para que el dinero no se sub-ejecute, así como en caso de que no se vaya a utilizar avisar con la antelación debida para que puedan direccionarlo. Por ejemplo hay dinero asignado para la agenda CEDAW, pero Naciones Unidas nos está pagando las actividades, razón por la cual el dinero previsto podría ser direccionado a otras actividades como las que se sugieren en el cuadro.

VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- A.** Las partes I y II del informe Anual 2018 que le correspondía efectuar a la Dirección de Mujer ya fue entregado al Despacho, las copias las tienen las compañeras. Quedaría pendiente realizar las observaciones que se nos sugieran en próximos días.
- B.** He venido participando de la Comisión Institucional de Valores en el puesto de secretaria desde hace más de un año. Debe consultarse al Despacho si este rol lo asumirá la Directora de Mujer.
- C.** Como se explicó líneas atrás, la Defensoría de la Mujer está llevando a cabo un plan de reducción de casuística. Si bien se pretende reducir la brecha entre los casos abiertos y los que ingresan cada año, lo cierto es que estas medidas de carácter excepcional no pueden mantenerse en el tiempo, por lo que deben considerarse otras estrategias, incluidas el contar

con más recurso humano, para lograr que la Dirección cumpla en tiempo y forma con el trámite de las SI y su cierre.

- D.** Se efectuó un estudio de cargas por parte de la Dirección de Planificación que en sus conclusiones señala la necesidad de dotar de al menos un recurso humano más a la Defensoría de la Mujer, razón por la cual ya se expresó la necesidad por escrito y en forma oral ante el señor Defensor en funciones. Según se nos indicó hay posibilidad de que una plaza de otra Dirección sea trasladada a Mujer, hay que darle seguimiento.
- E.** Queda pendiente el nombramiento de una plaza que fue permutada con la Dirección de Niñez. Se solicitó mediante oficio que se proceda al nombramiento lo antes posible.
- F.** El Despacho está trasladando a la funcionaria Pilar Cortés a la Dirección de Planificación, es importante que se reponga esta plaza, tengo entendido que el Despacho ya tiene una persona que estaría trasladándose. Ante una situación que se presentó en torno a este tema la semana pasada, intenté conversar con el Despacho para exponer el asunto y buscar una solución que beneficie a la Dirección, pero esto no fue posible hasta el momento de redactar el informe. Es importante darle seguimiento.
- G.** El trámite de los asuntos de hostigamiento sexual a la luz de la Ley de Hostigamiento sexual, ameritan de un análisis profundo. El mandato dado a la Defensoría en relación con este tema es muy amplio, si bien este año se trató de desarrollar de manera más clara las competencias en el nuevo Manual de Macro-proceso, debe analizarse el alcance de nuestra intervención y como responder al incremento de casos reportados por las instituciones. Hoy más de la mitad de los asuntos que se atienden en la Defensoría de la Mujer, tienen que ver con Hostigamiento Sexual, es por ello que el recurso humano, la forma de registro y los plazos en el sistema, deben ser analizados.
- H.** Es fundamental seguir trabajando en mejorar el clima laboral de la Dirección de Mujer; como parte de los riesgos encontrados y analizados con las compañeras el año pasado al efectuar el análisis de riesgos y en el proceso de evaluación, fue la necesidad de fortalecer el trabajo en equipo entre todas las integrantes de la Dirección, de manera que la comunicación entre las funcionarias no debilite los procesos internos, ni las relaciones interpersonales. Si bien la situación no es generalizada, sino que se presentó con una funcionaria que se incorporó hace más de un año, el asunto ameritó ser atendido desde la Dirección y trabajado con todas,

obteniendo algunos avances significativos sin que el asunto fuese resuelto por completo. Por otra parte considerar la falta de motivación que manifestaron y que se reflejan en el análisis de clima laboral que efectuó la Dirección de Planificación. Es necesario conversar y trabajar con ellas sobre este tema para buscar soluciones a futuro, con miras a preparar el ambiente adecuado, para el ingreso de nuevas compañeras cuando se llenen las plazas arriba indicadas.

- I. El equipo de la Dirección de Mujer tiene mucha experiencia y solidez técnica, debe potenciarse esta fortaleza. El acompañamiento y apoyo recibido durante este año por cada una de las compañeras de la Defensoría de la Mujer ha sido crucial para el desempeño de mis funciones.

Agradeciendo, la confianza y el apoyo brindado durante el tiempo que me desempeñé como Directora de la Dirección de Mujer, deferencia que agradezco, me pongo a las órdenes para ampliar la información suministrada, se despide cordialmente,

GLADYS MERCEDES
JIMENEZ ARIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
GLADYS MERCEDES
JIMENEZ ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2018.05.07 15:39:07
-06'00'

Gladys Jiménez Arias

C.1-0727-057

C.c Sra. Gina Castro. Jefa de Recursos Humanos
Sra. Alejandra Mora Mora. Dirección de Mujer

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL 2018
DEFENSORÍA DE LA MUJER

Matriz de Planificación			¿Qué?				¿Cómo?	¿Cuándo?	¿Quién?	Recursos	Supuestos	Análisis de Resultados				
Fines	Propósitos	Productos 2018	Producto	Meta	Indicador	Indicador	Actividades					Estado de Cumplimiento				
1. Costa Rica cuenta con mecanismos participativos e gestión de política pública	1.1. La Defensoría de los Habitantes utiliza un enfoque de derechos humanos para el análisis de política pública, de los servicios públicos y en sus estrategias de incidencia.	1.1.1 Plan de seguimiento y evaluación de las estrategias de incidencia.	Identificación de los grados de avance del cumplimiento de las recomendaciones, en materia de violencia obstétrica, giradas por DHR y el Comité CEDAW giradas a las salas de maternidad de los hospitales del país.	Realización de 4 inspecciones (1 trimestre) a las salas de maternidad de los hospitales seleccionados.	1) (# giras efectuadas/# giras programas)* 100 2) (Estado recomendaciones emitidas/Recomendaciones acatadas) * 100	1 gira a 3 hospitales efectuada	Identificación de las recomendaciones giradas y programación del plan de giras.	31 de enero	Alba Pascua			Se han venido monitoreando el avance de cumplimiento de cada una de las recomendaciones. Se adjunta documento con el estado de cada una.				
							Inspecciones trimestrales a las Salas de Maternidad del Hospital Max Peralta de Cartago, Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, Hospital México y Hospital San Juan de Dios.	Anual	Alba Pascua y Lilliana Castro	Viáticos, Transporte Chofer	Durante el primer trimestre del año 2018 se inspeccionaron las salas de maternidad de los dos hospitales ubicados en la Provincia de Cartago. (Se determinó incluir el Hospital de Turrialba William Allen Taylor, por encontrarse en la zona. 25% de cumplimiento)					
							Levantar el acta de inspección	Anual	Alba Pascua		25 % de cumplimiento					
							Sistematizar y analizar hallazgos	Trimestral	Alba Pascua		25 % de cumplimiento					
							Solicitar informes a los centros de salud inspeccionados	Anual	Alba Pascua		25 % de cumplimiento					
							Elaborar informe de seguimiento/logros	Anual	Alba Pascua		Cumplido					
			Publicación de ediciones 2017 y 2018 Revista Humanas	Elaborar y publicar Revista Anual Humanas 2017 (I Semestre) Publicación Revista Humanas 2018	Publicaciones de Revistas Humanas 2017 y 2018 realizadas					Analizar temas y elaboración artículos	Febrero -R.Humanas 2017 Setiembre- R. Humanas 2018	Defensoría de la Mujer- Defensora	Asignación de una partida por el monto de 900.000 colones	Se asigna 1/16 de tiempo para el proceso.	Algunos de los artículos ya están redactados porque se hicieron desde el año pasado. Pero con motivo de estar elaborando el plan Anual esto está suspendido, se retoma en mayo. Por otra parte, no se realizará la revista 2018 este año, sino que a inicios del 2019. Los recursos de esta revista se usaron para pagar en enero la Revista 2016.	
										Editar la Revista	Marzo- Humanas 2017 Octubre- Humanas 2018	Gladys Jiménez- Ahmed Tabash			Pendiente	
										Tramitar proceso de contratación	Abril -Humanas 2017 Noviembre-Humanas 2018	Gladys Jiménez, Dpto. Proveeduría y Dpto. Financiero			Pendiente	
										Publicar la Revista	Junio -Humanas 2017 Diciembre 2018	Defensoría de la Mujer			Pendiente	
						Brindar seguimiento a listas de espera en mamografías	Aporte de la Dirección de Mujer a la investigación de listas de espera			Participación en Investigación con calidad de vida sobre listas de espera en mamografía	Anual	Alba Pascua	1/5 de tiempo semanal durante 6 meses	Revisar con propuesta de Calidad de Vida	En proceso, se está trabajajando con Calidad de Vida.	
						1.1.3 Plan de acompañamiento y vigilancia a los derechos de las mujeres	Vigilar implementación de la sentencia de la Corte IDH sobre fertilización In Vitro y las sentencias del Tribunal Contencioso Administrativo y Hacienda.	Documentos notificados y actividades (reuniones, foros, capacitaciones, entrevistas) efectuadas			Elaborar documentos, atender reuniones, participar en foros, capacitaciones	Anual	Ivania Solano y Dirección			31/10/17 A solicitud de la representación de las víctimas del Caso Artavia Murillo vs. Costa Rica y de las actualmente peticionarias ante la CIDH, se asistió a reunión convocada por la Presidencia Ejecutiva de la CCSS en la que se expuso la necesidad de tomar medidas para garantizar el acceso a la técnica FIV en todas sus etapas incluyendo en el tratamiento. También se propuso valorar la compra de servicios para cumplir las sentencias condenatorias emitidas por el TCA en los casos demandados por las víctimas, mientras se implementa la técnica en los servicios públicos de salud. (Pe. Sentencia número Nº 83-2017-V de las ocho horas del 29 de agosto de 2017).05/12/17 se consultó a la representación de las víctimas sobre la solicitud planteada ante la CCSS y se indicó que se tendría una resolución para el 24 de enero de 2018.24/03/18 la representación informó que en reunión sostenida con representantes de la Presidencia de la República y de la CCSS se firmó un acuerdo para garantizar el servicio a nivel privado a las 40 parejas demandantes si para el mes de octubre de 2018 aún no se encontraba disponible el servicio.26/04/18 la representación informó que el acuerdo no ha sido conocido aún en Junta Directiva de la CCSS por lo que se desconoce cuándo será avalado.27/04/18 se envió el DH-HU-304-2018 consultando a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS sobre estado del acuerdo y fecha aproximada de implementación de la técnica en los servicios públicos de la CCSS.
																Vigilar las condiciones de privación de libertad de las mujeres

Matriz de Planificación			¿Qué?				¿Cómo?	¿Cuándo?	¿Quién?	Recursos	Supuestos	Análisis de Resultados		
Fines	Propósitos	Productos 2018	Producto	Meta	Indicador	Indicador	Actividades					Estado de Cumplimiento		
				Brindar seguimiento a la Comisión que elabora la norma técnica de aborto impune	Documentos notificados y actividades (reuniones, foros, capacitaciones, entrevistas) efectuadas		Elaborar documentos, atender reuniones, participar en foros, capacitaciones	Anual	Ivania Solano y Dirección		Depende del grado de cumplimiento del Estado.	20/10/17 se envió el oficio número DH-MU-0982-2017 a la Presidencia de la República consultando el plazo estimado para la aprobación de la norma técnica de aborto impune y las medidas para su difusión e implementación en los servicios de salud.07/11/17 se recibió copia del oficio número DPV-062-2017 mediante el cual la Presidencia de la República trasladó el oficio de la Defensoría al Despacho de la Ministra de Salud y a la Presidencia de la CCSS para que envíe insumos para rendir el informe.08/11/17 se consultó al Despacho Presidencial sobre el informe solicitado, se indicó que se remitió a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS para su trámite. 13/12/17 se recibió copia del oficio número PE-14958-2017 de fecha 2 de noviembre de 2017 mediante el cual el Despacho de la Presidencia Ejecutiva de la CCSS le solicita a la Gerencia Médica de la CCSS referirse a la Guía de interrupción terapéutica del embarazo.25/04/18 se emitió comunicado de prensa a partir de que la representación del caso ANA y AURORA informó a la a las 40 parejas demandantes si para el mes de octubre de 2018 aún no se encontraba disponible el servicio.26/04/18 la representación informó que el acuerdo no ha sido conocido aún en Junta Directiva de la C		
1. Costa Rica cuenta con mecanismos participativos e inclusivos de gestión de política pública	1. La Defensoría de los Habitantes utiliza un enfoque de derechos humanos para el análisis de política pública, de los servicios públicos y en sus estrategias de incidencia.	1.1.1 Plan de seguimiento y evaluación de las estrategias de incidencia.	1.3.7.1 Seguimiento Observaciones Finales del Comité de CEDAW 2017	Elaborar e implementar una estrategia de seguimiento Informe CEDAW y su cumplimiento	Documento elaborado, actividades efectuadas y comunicaciones emitidas,		Consolidar agenda país de los derechos de las mujeres, por ejemplo: mujeres afrodescendientes, indígenas, migrantes entre otros, en las recomendaciones CEDAW 2017	ANUAL	Ivania Solano y Dirección	Se cuenta con presupuesto 2018 de 850 mil colones			23/10/17 y 06/11/17 se efectuó en la DHR el Taller "Construyendo una Agenda de Mujeres para la exigibilidad de las recomendaciones de CEDAW". 12/02/18 reunión con consultora y representante del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) sobre los resultados de los talleres. Del 13/02/18 al 28/02/18 consulta a participantes mediante correo electrónico y revisión del documento preliminar. 04/04/18 reunión con consultora y representante del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) para definir talleres de consulta a grupos específicos y consulta técnica a personas expertas.10/04/18 al 02/05/18 consulta técnica virtual sobre el documento preliminar.20/04/18 taller de consulta en la DHR a mujeres migrantes y refugiadas, mujeres rurales, mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes, mujeres LBT.14/05/18 fecha prevista para recepción de documento preliminar actualizado con los insumos de las actividades descritas anteriormente.	
							Difundir la Agenda entre las organizaciones	ANUAL	Ivania Solano y Dirección					Pendiente
							Presentar la Agenda ante las nuevas autoridades de Gobierno y Asamblea Legislativa	ANUAL	Ivania Solano y Dirección					Pendiente
					1.1.4 Seguimiento al Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia (PLANONI)	Brindar seguimiento al Sistema Nacional de atención y prev. De la Violencia (PLANONI)	porcentaje de asistencia a las comisiones	Más del 90% de asistencia a reuniones	Participar en la Comisión de la evaluación y cumplimiento de políticas ; Comisión de Seguimiento y Comisión SUMEVIG.	Mensual	Lilliana Castro	12 hrs / mes		Comisiones de Evaluación se han realizado 2 reuniones y se ha asistido a 1 reunión. Comisión de seguimiento, se han realizado 4 reuniones y se han asistido a las 4. SUMEVIG: se han realizado 4 sesiones y se han asistido a las 4.
				Porcentaje de reuniones realizadas		Realizar reuniones cuatrimestrales de retroalimentación del sistema PLANONI		Defensoría de la Mujer y Oficinas Regionales			La de este primer cuatrimestre está programada para mediados de mayo			

Matriz de Planificación			¿Qué?				¿Cómo?	¿Cuándo?	¿Quién?	Recursos	Supuestos	Análisis de Resultados	
Fines	Propósitos	Productos 2018	Producto	Meta	Indicador	Indicador	Actividades					Estado de Cumplimiento	
2. Existe una sociedad en la que el goce de derechos humanos se da en condiciones de igualdad y no discriminación	2.1. La Defensoría de los Habitantes es un órgano referente de estándares para las instituciones públicas en materia de igualdad y no discriminación.	2.1.8 Guía con estándares sobre No Discriminación en elaboración de políticas públicas y en la prestación de los servicios públicos.	2.1.8.1 Implementar la política institucional de Género	2.1.8.1.1 Asesorar y coordinar a la Comisión de Transversalización de Género de la Defensoría de los Habitantes.	Porcentaje de reuniones realizadas		Proceso de inducción y capacitación sobre la Política Institucional de Género a las y los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes que sirva de insumo para la elaboración del plan de acción	1 trimestre	Directora de DM y Lilliana Castro Dirección de Promoción y Divulgación			Se programa una vez que se realice la primera reunión de la comisión en el mes de mayo	
							Realizar 4 reuniones de seguimiento de cumplimiento de los acuerdos	1 por trimestre	Comisión de transversalización de Género de la DHR, Directora de DM y Lilliana Castro			La primera reunión se realiza en el mes de mayo	
							Seis Acciones de sensibilización dirigido al personal institucional orientado a superar concepciones y estereotipos de género y resistencias a los cambios, tomando insumos para la elaboración del plan de acción 2018-2019. Acompañar a la Comisión en la elaboración del Plan de Acción de la Política.	Anual	Dirección de Promoción y Divulgación de la DHR y Comisión de transversalización de Género de la DHR.	Internos: personal de la DHR. Externos: Personas invitadas de Ongs y Organismos Internacionales		Pendiente	
2. Existe una sociedad en la que el goce de derechos humanos se da en condiciones de igualdad y no discriminación	2.1. La Defensoría de los Habitantes es un órgano referente de estándares para las instituciones públicas en materia de igualdad y no discriminación.	2.1.8 Guía con estándares sobre No Discriminación en elaboración de políticas públicas y en la prestación de los servicios públicos.	2.1.8.1 Implementar la política institucional de Género	2.1.8.1.2 Brindar información de lo actuado durante el año 2018 al equipo de cambio.	número de reuniones realizadas		Dos Reuniones de seguimiento y evaluación	Anual sobre lo ejecutado durante el año 2018	Equipo de cambio: La Defensora o Defensor de los Habitantes, La Directora o Director de la Dirección de Mujer, la Directora o Director de la Dirección de Planificación			Pendiente	
3. Las y los habitantes cuentan con instrumentos efectivos frente a violaciones de derechos humanos que aseguran una reparación integral del daño	3.1 Defensoría de los Habitantes cuenta con procesos y herramientas de trabajo efectivo para la defensa de y protección de los derechos humanos.	3.1.15 Estrategias de defensa con impacto, eficientes, eficaces, oportunas e integrales.	3.1.15.1 Cumplimiento a la Ley 7486 Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia	3.1.15.1.1 Atención de las necesidades de capacitación de las instituciones sobre Hostigamiento Sexual (HS)	Porcentaje de reuniones realizadas	9 capacitaciones efectuadas	Realizar reuniones de coordinación con las personas integrantes de los órganos	Anual	Lilliana Castro y la compañera encargada del tema por institución peticionaria	Viáticos, Transporte Chofer			Al día de hoy se han realizado 6 reuniones con órganos
							Realizar 2 reuniones con la Comisión de Hostigamiento Sexual	Anual	Lilliana y Dirección	Se cuenta con presupuesto 2018 de 400 mil colones		Pendiente	
							Ejecutar el taller o charla	Anual	Lilliana Castro y la compañera encargada del tema por institución peticionaria	Viáticos, Transporte Chofer		Se han realizado 9 capacitaciones a instituciones	
							Brindar asesoría a las instituciones que lo requieran	Anual	Lilliana Castro y la compañera encargada del tema por institución peticionaria	Viáticos, Transporte Chofer		Al día de hoy se han realizado el total de asesorías que han sido solicitadas: Municipalidades, Universidad Nacional. Ministerio de Justicia	
3. Las y los habitantes cuentan con instrumentos efectivos frente a violaciones de derechos humanos que aseguran una reparación integral del daño	3.1 Defensoría de los Habitantes cuenta con procesos y herramientas de trabajo efectivo para la defensa de y protección de los derechos humanos.	3.1.15 Estrategias de defensa con impacto, eficientes, eficaces, oportunas e integrales.	3.1.15.1 Cumplimiento a la Ley 7486 Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia	3.1.15.1.2 Atender el 100% de las solicitudes de asesoría en política y reglamentos institucionales sobre HS	Porcentaje de solicitudes atendidas de total de recibidas.	4 talleres dados	Estudiar expedientes de HS del 2017 y elaborar ficha Técnica. Brindar asesorías.	Anual	Defensoría de la Mujer			09/02/18 Taller de capacitación a Comisión Instructora del Ministerio de Cultura y Juventud. 07/03/18 Taller de capacitación a Comisión Instructora de la Contraloría General de la República 23/04/18 conferencia telefónica con comisión instructora de SINART 24/04/18 Taller de capacitación a personal del Ministerio de Cultura y Juventud	
				3.1.15.1.3 Utilizar Mecanismo informático de la DHR para registrar los datos de HS	Registro de datos efectuado		Registrar los datos del HS del 2017	Anual	Secretaria y Lilliana			Del 26/02/18 al 19/03/18 Se levantó listado de expedientes con resolución final emitida por las instituciones públicas y comunicadas a la DHR en 2017 y años anteriores. Se efectuó el registro de los datos en el mecanismo informático previsto.	
					número de expedientes cerrados		Elaborar informes finales de cierre de expedientes por Hostigamiento sexual	Anual	Todo el personal de la Dirección	Los plazos de los cierres dependen de las instituciones que informan		En proceso	
			3.1.15.3 Programa Pobreza y Exclusión	3.1.15.3.1 Diseñar investigación sobre Mujeres en condición de pobreza	Documento sobre los resultados de la investigación preliminar y la investigación propuesta para el II Semestre	Investigación preliminar sobre inequidad de la corresponsabilidad social del cuida o inserción laboral de las mujeres	Primer Semestre	Ivania Solano y Dirección		Depende de la planificación que se lleve a cabo con la Dirección de Asuntos Económicos	28/02/18 Reunión efectuada en la DHR con las personas participantes de la investigación sobre "Necesidades de Cuido y Corresponsabilidad Social", para analizar los objetivos y alcances de la investigación. Se modificó el cronograma y el orden de las actividades a partir de que el INEC-INAMU-IMAS van a realizar una encuesta nacional sobre necesidades de cuidado. Se definió que se efectuaría reunión para conocer el detalle de la información que se espera recolectar.		
				3.1.15.3.2 Hacer la investigación diseñada	Informe elaborado		Elaboración de Informe	Segundo Semestre	Ivania Solano y Dirección		En proceso		
			3.1.15.5 Seguimiento a la Agenda política de Mujeres con Discapacidad	3.1.15.5.1. Dar seguimiento a la Agenda Política de Mujeres con Discapacidad.		Taller de seguimiento al cumplimiento de la agenda que se realiza con la sociedad civil	Realizar reuniones, cartas/oficios y asesoría	Anual	Lilliana Castro		En proceso		
Sistematizar la información que se obtenga de las instituciones involucradas	Anual	Lilliana Castro						En proceso					

Matriz de Planificación			¿Qué?		¿Cómo?	¿Cuándo?	¿Quién?	Recursos	Supuestos	Análisis de Resultados	
Fines	Propósitos	Productos 2018	Producto	Meta	Indicador	Indicador	Actividades			Estado de Cumplimiento	
3. Las y los habitantes cuentan con instrumentos efectivos frente a violaciones de derechos humanos que aseguran una reparación integral del daño	3.1 Defensoría de los Habitantes cuenta con herramientas de trabajo efectivo para la defensa de y protección de los derechos humanos de las mujeres.	3.1.15 Estrategias de defensa con impacto, eficientes, oportunas e integrales.	3.1.15.6 Elaborar los informes de cierre de las SI que se tramitan en la Dirección y el seguimiento a las recomendaciones	Al 14 de diciembre del 2018, el 100% del total de SI asignadas a la Dirección, contarán con la primera gestión de atención y/o solicitud de información en un período máximo de cinco días hábiles.	Porcentaje de SI que cumplen con el plazo establecido			Anual	Defensoría de la Mujer		En proceso
				Al 14 de diciembre de 2018, el 100% del total de SI asignadas del 2014 al 2015 estarán cerradas.	Porcentaje de SI del 2014 y 2015 cerradas			Anual	Defensoría de la Mujer		En proceso
				Al 14 de diciembre de 2018, el 75% de SI asignadas del 2016 estarán cerradas.	Porcentaje de SI del 2016 cerradas			Anual	Defensoría de la Mujer		En proceso
			3.1.15.6.1 Llevar a cabo los cierres de SI abiertas durante los últimos 4 años de cuauística ordinaria que no corresponde a casos de Hostigamiento Sexual	Al 14 de diciembre de 2018 del total de SI abiertas durante el 2017 y 2018, al menos un 30% de ellas estarán cerradas.	Porcentaje de SI del 2017 y 2018 cerradas			Anual	Defensoría de la Mujer		En proceso
				Actualización del 100% de los expedientes en seguimiento o monitoreo para analizar la viabilidad de su archivo.	Porcentaje de Actualización de expedientes en seguimiento.			Anual	Defensoría de la Mujer		En proceso

Codigo	Descripción	Artículo	Precio probable	Cantidad Solicita
50104		Abánico	30000	2
29901		Llave Maya	17700	5
50101		Trituradora	78990	1
29901		Calculadora	5000	1
29901		Manta	100000	1
51019		Dispensador de Agua	80000	1
50105		Equipo multifuncional, fax, scanner, fotocopidora	174990	1
50104		Fotocopidora	80000	1
50105	Equipo y programas de cómputo	Impresora todo tipo	80000	1

29901		Kit completo firma digital	23000	1
50104		Reloj eléctrico	7000	1
10701	Actividades de Capacitación	1 congreso en Hotel	850000	1
10701	Actividades de Capacitación	Servicio de Catering service, para 2 Actividades en la Defensoría de los Habitantes	400000	2
10303	Impresión, encuadernación y otros	Impresión de 300 ejemplares de la Revista Humanas 2017	900000	1
10502	Viáticos dentro del País	Viáticos para 2 giras de 3 días a Liberia 2 funcionarias	77000	4

Justificación	Trámite a seguir:
Se concentra demasiado calor en las oficinas lo que dificulta un sano ambiente laboral.	En bodega había uno de pared, ya se solicito en la requisición del 4/05/2018. Respecto al abánico pendiente: A- solicitar 3 cotizaciones. B-Enviar correo a Don Franklin, para hacer la solicitud de compra, con la justificación y el monto. C-Con el visto bueno de Don Franklin, hacer la solicitud por medio del sistema SICOP, solicitar apoyo a Rudy.
Una para cada funcionaria para las actividades a las que se asiste	Cuando se hizo la solicitud, la jefatura tenía desconocimiento que en el área se cuenta con llaves mayas.
Desechar hojas de documentos confidenciales de hostigamiento sexual, entre otros	A-Enviar correo de solicitud a Don Franklin, para hacer la solicitud de compra, con la justificación y por un monto de 180.000 colones. B-Con el visto bueno de Don Franklin, hacer la solicitud por medio del sistema SICOP, solicitar apoyo a Rudy.
Para atender la remisión de datos al PLANOVI sobre estadísticas de Hostigamiento sexual	En bodega había una , ya se solicito en la requisición del 4/05/2018.
La manta con la que se cuenta está desteñida y vieja	A- solicitar 3 cotizaciones. B-Enviar correo a Don Franklin, para hacer la solicitud de compra, con la justificación y el monto. C-Con el visto bueno de Don Franklin, hacer la solicitud por medio del sistema SICOP, solicitar apoyo a Rudy.
De ser posible contar con un dispensador en la oficina para el personal.	A- solicitar 3 cotizaciones. B-Enviar correo a Don Franklin, para hacer la solicitud de compra, con la justificación y el monto. C-Con el visto bueno de Don Franklin, hacer la solicitud por medio del sistema SICOP, solicitar apoyo a Rudy.
Se cuenta con una impresora a color que fue donada para ya está fallando y salen manchadas las hojas	En informática van a realizar la compra de 10 equipos multifuncionales, conversar con Hugo el lunes 7/05/2015, para conocer el procedimiento a seguir para se se nos asigne un equipo a la oficina. Esto con indicaciones de Luis obregon.
De no contarse con el equipo anterior adquirir este.	Se solicito en caso de que no se pudiera realizar la compra del equipo multifuncional.
De no contarse con el equipo multifuncional adquirir este	Se solicito en caso de que no se pudiera realizar la compra del equipo multifuncional.

Para que la Directora cuente con este equipo vital para firmar resoluciones.	No se realiza la compra de este kit en proveeduría.
Mecanismo uniforme que facilita el control de entrada y salida del personal	A- solicitar 3 cotizaciones. B-Enviar correo a Don Franklin, para hacer la solicitud de compra, con la justificación y el monto. C-Con el visto bueno de Don Franklin, hacer la solicitud por medio del sistema SICOP, solicitar apoyo a Rudy.
Si bien aun no se cuenta con la planificación 2018 se proyecta una actividad de capacitación	En el PAO 2018, el dinero esta destinado para las siguientes actividades: *Consolidar agenda país de los derechos de las mujeres, por ejemplo: mujeres afrodescendientes, indígenas, migrantes entre otros, en las recomendaciones CEDAW 2017. *Difundir la Agenda entre las organizaciones. *Presentar la Agenda ante las nuevas autoridades de Gobierno y Asamblea Legislativa
Si bien no se cuenta con la Planificación 2018 se proyectan 2 actividades que incluyen servicio de catering service para unas 40 personas	En el PAO 2018, el dinero esta destinado para las siguiente actividad: Realizar 2 reuniones con la Comisión de Hostigamiento Sexual, también podría considerarse el recurso para la Política Institucional o el seguimiento a la Agenda de Discapacidad.
Se imprime todos los años la revista que emite la Dirección de Mujer	Se pagó a incios de año la revista Humanas 2016. Quedan disponibles 500.000 colones para la revista 2017
Como parte de las actividades ordinarias del área de acompañamiento y asitencia a eventos fuera de la oficina central	En el PAO 2018, el dinero esta destinado para las siguientes actividades: *Realizar reuniones de coordinación con las personas integrantes de los órganos Hostigamiento Sexual *Ejecutar el taller o charla de Hostigamiento Sexual. *Brindar asesoría a las instituciones que lo requieran de Hostigamiento Sexual. *Inspecciones trimestrales a las Salas de Maternidad del Hospital Max Peralta de Cartago, Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, Hospital México y Hospital San Juan de Dios. * Realizar inspecciones, solicitar informes y acompañamiento de las privadas de libertad en el trámite de sus quejas.

